ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION

PÚBLICA Nro. LP-001-2025

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

La Secretaría de Asistencia Rural y medioambiente del municipio de Sonsón Antioquia de conformidad con la competencia legal establecida en el estatuto general de contratación pública, y en el Decreto Municipal 041 de 2024, está facultado para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, así como elaborar los siguientes estudios previos los cuales se fundamentan en las siguientes consideraciones de orden legal y reglamentario:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, contar con las autorizaciones y aprobaciones para ello, además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.
2. Que el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece como regla general la licitación pública como modalidad de selección de contratista.
3. Que, en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó en el Capítulo II, Sección 1, Subsección 1, la selección de contratistas bajo la modalidad de licitación pública.
4. Que el Municipio de Sonsón Antioquia requiere seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto consiste en: LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.
5. De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Asistencia Rural del Municipio de Sonsón, Antioquia, elabora los estudios previos del presente proceso de selección de contratista, los cuales se desarrollan de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes:

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En Colombia, el Alcalde es el responsable de la prestación de los servicios públicos en el respectivo municipio, entre los que se encuentra el de beneficio de animales, desposte y desprese, conforme al artículo 311 de la Constitución Nacional, artículo 3° de la Ley 136 de 1994, y, artículo 1° del Decreto 77 de 1987 y demás normas concordantes.

Respecto a la naturaleza de los "mataderos" el Consejo de Estado ha señalado *"que la actividad de los*

mataderos es un servicio público del orden municipal y, *en consecuencia, corresponde a las autoridades municipales garantizar los derechos de quienes concurren al desarrollo de dicha actividad, bien sea en condición de productores, comerciantes o de consumidores finales.*
Al respecto, la Ley 9 de 1979, con el objeto de proveer las normas generales que sirvieran de base para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana, dispuso dentro de su Título V, lo correspondiente a los Alimentos y allí previó los procedimientos y medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de las carnes, sus derivados y afines.
Fue así que con relación al sacrificio de animales de abasto público, la legislación colombiana dispuso que éste sólo puede realizarse en mataderos autorizados por la autoridad competente, esto es, por el Ministerio de Salud
No obstante la claridad del legislador para entender que el servicio de matadero es un servicio público, encomendado a las entidades municipales; la Sala profundiza en el tema y encuentra que materialmente la actividad de sacrificio de animales de abasto público es un servicio público en cuento lleva consigo una típica actividad de prestación efectiva a la colectividad, cuya titularidad está en cabeza de las personas públicas municipales, debidamente regulada en la ley y que puede ser prestada por la entidad pública y por particulares habilitados por la ley, como se prevé en el artículo 365 constitucional, citado ad initio."[1]
Este servicio considerado como una industria cárnica está regulada y vigilada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Reglamentación sanitaria Decreto 1500 de 2007 *"Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación"*; Decreto 2270 de 2012, "*Por el cual se modifica el Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009, 3961 de 2011, 917 de 2012 y se dictan otras disposiciones", y,* Decreto 1282 de 2016 "*Por el cual se modifica el Decreto 1500 de 2007 y el Decreto 2270 de 2012 en relación con el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles y se dictan otras disposiciones".*
Así entonces tenemos que el municipio de Sonsón, Antioquia, cuenta con una Planta de Beneficio Animal, cuyo bien es de propiedad del municipio conforme al número de matrícula inmobiliaria 028-10627, ubicándolo como un bien fiscal, "*(…) los bienes fiscales, son aquellos respecto de los cuales el Estado detenta el derecho de dominio como si se tratase de los de propiedad particular; son bienes que están dentro del comercio y que son destinados, por regla general, al funcionamiento del ente estatal al cual pertenecen o a la prestación de un servicio. (…)"*[2]
En el año 2019, el municipio de Sonsón, contrató una "*CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y MODELO FINANCIERO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL FRIGORÍFICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA",* dentro de dicha consultoría se presentó en su capítulo III, algunas opciones de modelos contractuales de operación, entre ellos la concesión y las Alianzas Público Privadas.
Para la presente vigencia, la administración municipal "Juntos Superando Retos 2024-2027", acudió a una nueva consultoría, con el fin de actualizar y ampliar la información sobre el mismo aspecto, procurando de esta manera garantizar el mandato estatuido en el artículo 2° de la Constitución Política, siendo un fin del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

[1]

[2] Consejo de Estado – Sección Tercera - Radicación 26939.

derechos deberes consagrados en la Constitución, y en general asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Esto bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, y la desconcentración de funciones.[3]

Revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop, se observa, además, que el municipio en el año 2021, adelantó la Licitación Pública LP-002-2021, cuyo objeto fue *"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÒN: LA ADMINISTRATACIÒN, OPERACIÒN, MANTENIMIENTO y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL O FRIGORIFICO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA".* Licitación que fue declarada desierta por falta de proponentes.

También, se tiene que mediante Acuerdo Municipal No. 04 del 19 de febrero de 2025, el Concejo Municipal del municipio de Sonsón, autorizó al alcalde municipal por el término de 06 meses para adelantar todas las diligencias administrativas, legales y contractuales que culminaran con la suscripción de un contrato de concesión con el fin de entregar la prestación integral del servicio de faenado de animales de producción en la planta de beneficio de Sonson-Frigopáramo, por un tiempo estimado de 20 años para la operación, ampliación, optimización y mantenimiento de infraestructura del frigorífico, y el acuerdo N.º 019 del 14 de agosto del 2025- Por el cual se prorroga la autorización al alcalde municipal de Sonsón – Antioquia para concesionar la planta de beneficio animal de bovinos y porcinos - Frigopáramo

En ese orden, se tiene que el municipio de Sonsón ha venido trazando un derrotero para la entrega de la planta de beneficio "Frigopáramo" mediante la modalidad de licitación pública, tipología de concesión. Por lo que, si bien, existen otras figuras legales E.I.C.E, APPS, Sociedades de Economía Mixta, luego de un recorrido jurídico por la normatividad, la jurisprudencia y la práctica, abordado por la consultoría contratada, se concluye de manera acertada que la concesión resulta ser el proceso adecuado para la entrega de la planta de beneficio animal a un tercero,

El Municipio de Sonsón, a través de la Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente, en cumplimiento del Plan de Desarrollo *"Juntos Superando Retos"* 2024-2027, **Línea Estratégica 3: "Sonsón, productivo y competitivo desde la sostenibilidad", Programa 1709: Mejoramiento de la infraestructura productiva y comercialización de productos agropecuarios en el municipio de Sonsón – Antioquia, Proyecto: Plantas de beneficio con mantenimiento**, requiere garantizar la operación, administración, explotación, mantenimiento e inversión de la Planta de Beneficio Animal municipal, mediante un modelo de gestión que asegure su eficiencia técnica, sostenibilidad financiera y cumplimiento estricto de la normatividad vigente.

El Estado colombiano, constituido como Estado Social de Derecho, tiene como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, tal como lo establece el artículo 2 de la Carta Política. En su artículo 209, la misma norma dispone que la función administrativa debe orientarse al servicio de los intereses generales bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con mecanismos de control interno. Por su parte, el artículo 311 señala que a los municipios les corresponde prestar los servicios públicos determinados por la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En materia de contratación pública, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En este marco, el Municipio de Sonsón cuenta con una Planta de Beneficio de ganado bovino, porcino y bufalino, cuya infraestructura, diseño, procedimientos y

[3] Artículo 209 de la Constitución Nacional

procesos cumplen con la normatividad vigente y está técnicamente diseñada para competir en el mercado regional, departamental y nacional, con potencial proyección internacional.

La planta se rige por la normatividad sanitaria y de inocuidad establecida en el Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009, 3961 de 2011 y 917 de 2012, así como por el Decreto 2270 de 2012 y la Resolución 240 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamentan el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles, fijando los estándares de ejecución sanitaria que debe cumplir toda planta de beneficio para las especies bovina, bufalina y porcina.

Que el Municipio de Sonsón, en cumplimiento de su función constitucional y legal de garantizar la prestación de servicios públicos de beneficio y sacrificio animal bajo condiciones técnicas, sanitarias y ambientales adecuadas, requiere implementar un modelo de operación eficiente y sostenible para la Planta de Beneficio Animal municipal. Esta infraestructura, con un área construida de 1.056 m², ubicada en zona rural y dotada con instalaciones y equipos especializados para el sacrificio de bovinos y porcinos, desempeña un papel estratégico en el abastecimiento de carne de calidad para el municipio y localidades aledañas, así como en el fomento del desarrollo económico local y regional.

Actualmente, la operación directa de la planta presenta retos significativos relacionados con el cumplimiento integral de la normatividad sanitaria, ambiental y de inocuidad alimentaria vigente; la necesidad de realizar inversiones para la modernización tecnológica; el fortalecimiento de procesos administrativos y operativos; y la garantía de un mantenimiento preventivo y correctivo permanente que preserve el valor del activo público y optimice su funcionamiento. Asimismo, el diagnóstico técnico evidencia la existencia de equipos e infraestructura que requieren mejoras, reposiciones y adecuaciones para asegurar la eficiencia de los procesos de sacrificio, refrigeración, almacenamiento, tratamiento de aguas y manejo de subproductos, con el fin de cumplir estándares exigidos por entidades como el INVIMA, el ICA y la autoridad ambiental.

En este contexto, y considerando los resultados del estudio técnico, legal y financiero contratado por el municipio, se ha identificado como alternativa viable la entrega de la operación, administración, explotación, mantenimiento e inversión de la Planta de Beneficio Animal a un tercero especializado, mediante la figura contractual de concesión, autorizada por los Acuerdos Municipales N.º 04 del 19 de febrero del 2025 por medio del cual se autoriza el alcalde municipal de Sonsón para concesionar la plata de beneficio animal de bovinos y porcinos – FRIGOPARAMO y el acuerdo N.º 019 del 14 de agosto del 2025- Por el cual se prorroga la autorización al alcalde municipal de Sonsón – Antioquia para concesionar la planta de beneficio animal de bovinos y porcinos - Frigopáramo . Este modelo permitirá que un operador privado, con experiencia comprobada y capacidad técnica, asuma las responsabilidades de garantizar la continuidad y calidad del servicio, realizar las inversiones necesarias para la modernización de equipos e infraestructura, implementar procesos de mejora continua, y cumplir con las obligaciones legales, técnicas, ambientales y sanitarias, bajo la supervisión y control del Municipio.

La concesión busca, de esta manera, asegurar la sostenibilidad financiera y operativa de la planta, proteger la salud pública, fomentar el empleo local, fortalecer la competitividad de la cadena cárnica y garantizar el retorno del bien al municipio en condiciones óptimas al finalizar el contrato, preservando su integridad y valor como patrimonio público.

El Municipio de Sonsón tiene a través de la Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente, en cumplimiento al Plan de Desarrollo Juntos Superando Retos 2024-2027, "Línea estratégica 3. Sonsón, productivo y competitivo desde la sostenibilidad, Programa 1709. Mejoramiento de la infraestructura productiva y comercialización de productos agropecuarios en el municipio de Sonsón Antioquia. Proyecto. Plantas de beneficio con mantenimiento.

Es importante hacer referencia a una de las conclusiones de la consultoría contratada para sustentar debidamente

este proceso de selección y la posterior celebración del contrato: En ese orden, resulta suficiente señalar que es el contrato de concesión una figura adecuada, para la entrega a un tercero de la Planta de beneficio de Sonsón-Frigopáramo, descartando otras figuras, que pueden ser similares, pero que, en la práctica, la jurisprudencia, y en la doctrina no han sido desarrolladas ampliamente, lo que puede configurar un riesgo para la administración.

3. EL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA

Alcance del objeto
Operar: asegurar el funcionamiento continuo de la planta de beneficio animal (incluye personal, mantenimiento, seguridad, procesos operativos).

Explotar: obtener ingresos a partir del uso comercial de la planta de beneficio animal (por ejemplo, servicios de sacrificio, almacenamiento en frío, empaque).

Administrar: realizar la gestión integral del bien, incluidos pagos de servicios, cumplimiento normativo, relación con usuarios y rendición de cuentas al Estado.

Modernizar y mejorar las instalaciones, el servicio, la infraestructura, los procesos, los procedimientos, la forma de comercialización y demás elementos que permitan una prestación eficiente y eficaz del servicio.

Clasificación UNSPSC: El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera: 701217, 731316, 771015, 771016, 801016, 801017, 801115, 801415, 811015, 811015, 811415, 811417, 811418. Los códigos de las naciones unidas representan un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública, por lo tanto, estos, no podrán ser un requisito habilitante por si solos.

1.1. Obligaciones Generales

A. Por parte de la entidad contratante.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad de la ejecución, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.

4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. Solicitar por escrito al Contratista la calidad y eficiencia en la prestación del servicio público.

9. Hacer inspecciones y visitas a las instalaciones de operación de manera periódica y realizar informes al respecto.
10. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
11. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
12. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
13. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
14. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones emanadas de la esencia, naturaleza y alcance del objeto contractual.
16. El municipio deberá verificar que el operador se encuentre al día con los pagos de remuneración del personal operativo, relación de horas laboradas, las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación, garantizando los pagos de manera oportuna a través de mecanismos electrónicos para efectos de transparencia, trazabilidad y verificación de cumplimiento, consolidando los respectivos soportes de pago.
17. Establecer reglas claras para la prestación del servicio, como tarifas, calidad, cobertura, etc.
18. Velar por que se respeten los derechos de los ciudadanos, incluyendo acceso equitativo, trato digno
19. Recibir los bienes entregados o revertidos en los términos que se especifican en los requerimientos de la etapa de entrega, reversión y acompañamiento.

B. Por parte del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del proceso conforme a lo establecido en los estudios previos, especificaciones técnicas, Estudio Técnico y financiero, disposiciones contractuales y su propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
3. Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del contrato.
4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Realizar reuniones con el interventor y/o supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
6. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
7. El contratista se obliga a entregar al Municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Contrato.
8. El operador, garantizará la vinculación del personal operativo que operará en la planta
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato.
11. El contratista se obliga a responder por todos y cada uno de los insumos, materiales, herramientas, inventario y/o dotación que se haya puesto a su disposición por parte de la Entidad para la ejecución del contrato.
12. Realizar las actualizaciones y ajustes de cronogramas y demás relacionados con el suministro contratado, de acuerdo con el avance del proceso.
13. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
14. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente las relacionadas con impuestos, tasas y contribuciones.
15. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato

1.3. Obligaciones de carácter específico

Con la finalidad de determinar el alcance del objeto del contrato, el contratista seleccionado ejecutará el contrato, de acuerdo a las siguientes obligaciones jurídicas de carácter específico:

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: El concesionario se obliga para con EL MUNICIPIO DE SONSÓN: 1.) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA, la Propuesta y el contrato que se suscriba. 2.) Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato. 3.) Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la LICITACIÓN PÚBLICA, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 4.) Rendir y elaborar los informes de f i n i d o s e n e s t e c o n t r a t o. 5.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6.) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 7.) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 8.) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 9.) Aplicar estrictamente las normas sanitarias vigentes a los usuarios de la planta de beneficio animal para el transporte y manipulación de productos cárnicos. 10.) Dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes. 11.) Asegurar el cuidado, la conservación y la integridad física de todos los activos de propiedad del MUNICIPIO DE SONSÓN entregados en administración, garantizando su mantenimiento y reparaciones cuando sea necesario. 12.) Establecer y manejar la base de datos y estadísticas que los organismos oficiales requieren sobre la actividad económica propia de la planta de beneficio animal 13.) Cancelar oportunamente la prestación de los servicios públicos necesarios para la operación de la planta de beneficio animal municipal y sus costos de operación complementarios. 14.) Facilitar a los organismos de control fiscal la información oportuna requerida para el cumplimiento de sus funciones de control inherentes a sus competencias. 15.) Adoptar las medidas pertinentes para que en las instalaciones a su cuidado se cumplan rigurosamente las normas sobre seguridad y orden público, seguridad social y conducta ciudadana. 16.) Garantizar el adecuado suministro y abastecimiento de productos cárnicos a la Zona paramo. 17.) Promover y coordinar periódicamente con EL MUNICIPIO DE SONSÓN, campañas con los organismos de seguridad para restringir el contrabando de productos cárnicos provenientes de otros municipios o degüellos clandestinos. 18.) Recibir y mantener en igual o mejor estado en que le fueron entregados, los bienes muebles e inmuebles, que le serán entregados en concesión y que quedarán descritos en el acta de entrega de la planta física de la planta de beneficio animal, la misma que contendrá el inventario de los bienes. Estos bienes se destinarán exclusivamente a la prestación de los servicios de administración, operación y mantenimiento de la planta de beneficio animal y se restituirán al término del contrato. Las mejoras que realice el Concesionario a los bienes entregados, y los inmuebles y muebles, equipos y maquinaria adheridos al suelo adquiridos por el Concesionario para la prestación de los servicios administración, operación, mantenimiento, modernización de la planta de beneficio animal, pasarán a ser de propiedad del municipio de Sonsón una vez se termine el plazo de la concesión y se firme el acta de liquidación y traspaso de los bienes, sin que ello implique compensación a favor del Concesionario. 19.) Llevar permanentemente actualizada la contabilidad de la prestación de los servicios de acuerdo con las disposiciones legales, con sujeción a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. La contabilidad de la Concesión se deberá llevar por centros de costos, que permitan la agrupación de los ingresos y de los gastos, por clase de servicio prestado. 20.) El concesionario deberá presentar a la Interventoría de la Concesión, dentro de los plazos y con la periodicidad que se señala a continuación los siguientes informes: a) Copia de recibos: Dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente, en el año que determine el estudio, deberán ser remitidos a la supervisión, copia del recibo de pago de la retribución al MUNICIPIO DE SONSÓN; Copia del recibo de pago de servicios públicos, informe de la cantidad de animales faenados discriminados por especie, informe de las guías de movilización de ingreso de los animales a la planta y guías de despacho, presentar soporte de transferencias, a las entidades que corresponda, del recaudo de impuesto de degüello de ganado mayor, cuota de fomento ganadero, impuesto de degüello de Ganado menor, cuota de fomento porcícola y las demás

que puedan surgir en el tiempo de concesión. b) Informes Semestrales: Dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del semestre, deberán ser remitidos a la supervisión informes semestrales que contengan la siguiente información: Información ambiental y demás información del periodo que el concesionario considere pertinente incluir en el informe. c.) Informes Anuales: A más tardar la última semana del mes de marzo del año siguiente, deberán ser remitidos a la supervisión copia de los informes anuales en los que se indique: Estados financieros anuales que incluyan balance de resultados, los indicadores de gestión acumulados del periodo. Relación de gastos de mantenimiento efectuados en el año y los presupuestados para el año siguiente. Plan de acción y avance del mismo en los que indique la cantidad de animales faenados durante el año anterior y su destino. Igualmente, se informará de las inversiones ejecutadas por el concesionario en función del mantenimiento y mejoramiento del frigorífico y de las nuevas inversiones representadas en infraestructura, maquinaria y equipos realizadas.21). Construir, mantener, renovar y operar la infraestructura requerida, conforme al análisis técnico. El contratista deberá invertir un valor mínimo de mil quinientos millones de pesos ($1.500.000.000) en modernización y adecuación de acuerdo a lo especificado en el estudio técnico anexo, más las inversiones para mitigar riesgos normativos, de seguridad del personal y la eficiencia de procesos. 22). Implementar y mantener actualizado en plan de responsabilidad social empresarial presentado y aprobado. 23). Mantener la licencias y permisos vigentes.24). Las obras compras o suministros que se requieran implementar para el funcionamiento adecuado de la planta serán responsabilidad única y explícitamente del consecionario.24.) Las demás que por ley le correspondan. 25) Cumplir con las normas técnicas, ambientales, laborales y tarifarias. Acatar las resoluciones de los organismos reguladores y supervisores. 26) Cobrar a los usuarios únicamente las tarifas autorizadas por el ente regulador. 27) Emitir de facturas claras y transparentes. 28) Respetar los derechos de los usuarios. 29) Brindar atención al cliente, tramitar reclamos y no discriminar en la prestación del servicio. 30) Asumir los riesgos del negocio. 31) Garantizar el proceso de la recepción y conducción de los animales, el sacrificio y faenado, el procesamiento de la carne, el almacenamiento y refrigeración, y finalmente, el despacho y distribución sean seguros y de calidad. 32) Realizar inspecciones sanitarias de animales y las estrategias de control antes, durante y después del procesamiento para garantizar la higiene de los productos. 33) Realizar control de microbios que pueden ser transportados por animales sanos, pero que pueden llegar a enfermar a personas si contaminan los alimentos. 34) Garantizar la protección a los animales de los riesgos químicos ambientales que podrían provocar que la carne no fuera segura. 35) Realizar uso responsable de antimicrobianos a fin de evitar los residuos y minimizar el desarrollo de organismos resistentes a estos. 36) Gestionar los residuos animales para proteger el medio ambiente. 36) Garantizar la calidad y continuidad del servicio, realizar inversiones de capital necesarias, mantener las instalaciones en buen estado, y cumplir con las especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos. 37) Conservar el inmueble en condiciones óptimas, evitando deterioros que afecten la operación o la seguridad. Debe velar porque las condiciones generales de paredes, pisos, techos, puertas etc. se mantengan en condiciones funcionales y que permitan mantener la inocuidad del producto en las áreas que se manipula. En exteriores deberá realizar los mantenimientos necesarios que mantengan adecuado y bien presentado el área. 38) No puede destinar el inmueble a actividades distintas al beneficio animal, desposte, procesamiento, operaciones de cargue y descargue o en general las actividades propias de la planta de beneficio. En caso de requerir alguna actividad deberá solicitar la debida autorización por parte del municipio. 39) Evitar focos de insalubridad, contaminación o acumulación de objetos en desuso en los alrededores. Deberá cumplir con la renovación pertinente de los permisos que son obligados por la normativa ambiental. Adicionalmente, debe operar adecuadamente los sistemas de tratamientos de aguas disponibles. 40) Mantener áreas independientes para cada proceso (corrales, sacrificio, refrigeración, despacho, desposte etc.) que eviten la contaminación cruzada. 41) Garantizar que las áreas sanitarias, drenajes, ventilación e iluminación cumplan con los estándares de ejecución sanitaria. 42) Mantener los sistemas y programas de manejo de residuos sólidos y líquidos, así como control integrado de plagas. 43) Asegurar el suministro de agua potable para todos los procesos operativos bajo las condiciones establecidas por la normativa sanitaria de la autoridad correspondiente. 44) Mantener suficientes y en buen estado los equipos utilizados en el beneficio, asegurando su limpieza y desinfección constante. 45) El concesionario debe velar por el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. 46) Mantener el programa complementario del establecimiento actualizado y cumpliendo las actividades a realizar con cada uno de los equipos o maquinas existentes en la planta. Este

programa podrá ser modificado o actualizado por el tenedor de la planta de acuerdo a sus necesidades o las especificaciones técnicas otorgadas por el fabricante o proveedor de cada uno de los elementos. 47) Las demás establecidas en la totalidad de los documentos que hacen parte del proceso de selección.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Además de las incluidas en la normatividad vigente y manuales del Municipio, deberá:

- Verificar condiciones de operación del frigorífico conforme a estándares sanitarios (INVIMA/ICA).
- Supervisar el cumplimiento de las inversiones, adecuaciones o mantenimiento.
- Vigilar el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Exigir y validar certificados sanitarios, ambientales y laborales.

➢ Financieras:

- Revisar los informes contables y financieros del concesionario (cuando hay pagos, tarifas o contraprestaciones).
- Verificar cumplimiento del régimen de tarifas, si aplica.
- Controlar uso adecuado de recursos públicos (si los hay).

➢ Contractuales y legales.

- Vigilar cumplimiento de cláusulas del contrato (plazos, informes, seguros, permisos).
- Validar y requerir la actualización de garantías (cumplimiento, calidad, reversión).
- Acompañar el proceso de reversión o terminación del contrato.

NOTA: Si la entidad contratante lo considera necesario, podrá contratar una interventoría, la cual podrá ser sufragada con el recaudo de las tarifas con ocasión de los servicios prestados en la planta de beneficio animal.

CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista debe cumplir con las condiciones de orden técnico que le permitan operar la planta de beneficio animal, en el marco del diagnóstico del servicio en todas sus dimensiones efectuado por la consultoría profesional en la realización de estudios técnicos, legales y financieros sobre la pertinencia de concesionar la planta de beneficio animal del municipio de Sonsón – Antioquia. Incluyendo el diagnóstico de la infraestructura, maquinaria, equipos, mano de obra, etc.

DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL

El diagnóstico de la infraestructura, edificaciones, maquinaria y equipos se encuentra en el estudio técnico, legal y financiero anexo a este estudio previo.

LICENCIAS AMBIENTALES, SANITARIAS, DE FUNICIONAMIENTO Y OTRAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DEL FRIGORIFICO

Para el funcionamiento de la planta de beneficio animal se requiere:

- Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), según la ubicación y tamaño de la planta de beneficio.
- Resoluciones expedidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos INVIMA No. 2022038654 del 21 de noviembre de 2022 "Por la cual se concede autorización sanitaria y registro a una Planta de Bovinos y Bufalinos", y No. 2023053018 del 09 de noviembre de 2023 "Por el cual se concede autorización sanitaria y registro a una Planta de Beneficio de porcinos de categoría Nacional".
- Resolución No. 133 del 25 de septiembre de 2025, expedida por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas del Ríos Negro-Nare "CORNARE" "Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se adoptan otras disposiciones", la cual tiene vigencia conforme al parágrafo primero del artículo 1° por diez años a partir de la notificación de la citada Resolución. Es de resaltar que en su parágrafo 2° se determina que la renovación deberá realizarse por escrito dentro del primer trimestre del último año de vigencia.

- También es importante señalar que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 00000591 del 04 de abril de 2024, "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" en su artículo 3.2 del artículo 3, estableció que: *"3.2 Las plantas de beneficio animal tendrán un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la expedición de los lineamientos que en esa materia establezca el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima para cumplir lo relacionado con la gestión interna establecida en el Manual que hace parte integral de este acto. Durante este plazo se aplicará lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 expedida por los Ministerios de Salud y Medio Ambiente, hoy Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

- Uso de Suelo matrícula inmobiliaria No. 028 10627, y código catastral 756200100300053, ubicado en la vereda Rio Arriba, se expidió certificado de usos del suelo el 16 de febrero del año 2023, con la siguiente información: "*Dirección: Vereda Rio Arriba, Km 2.5 Vía Sonsón - NariñoDestinación: Sala de desposteDenominación: FrigoríficoTipología de uso: 17: INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN PECUARIA MAYOR"*

- Plan de saneamiento autorizado por el Invima.

- Constancia de validación de los diferentes procesos que maneja el frigorífico y matadero.

- Concesión de acequias.

- Las demás que sean necesarias de acuerdo al ordenamiento jurídico.

El concesionario deberá vigilar el mantenimiento de todo tipo de licencias y permisos de todo orden para el funcionamiento de la planta durante la ejecución del contrato.

1. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Entidad, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes. Este plazo se basó en el estudio técnico realizado que hace parte integral de esta concesión.

C. Forma de pago

El Municipio no efectuará erogaciones económicas al contratista. El modelo financiero del contrato es autosostenible a través de las tarifas del servicio. No obstante, el contratista tendrá las siguientes obligaciones

desde el punto de vista financiero:

1) El concesionario se compromete a invertir un valor mínimo de d mil quinientos millones de pesos $1.500.000.000, más las inversiones para mitigar riesgos normativos, de seguridad del personal y la eficiencia de procesos

Dicha inversión se debe realizar en un tiempo máximo estimado de 10 años.

2). a partir del año 6 el operador concesionado debe realizar una retribución económica directa al municipio de Sonsón. Esta retribución se define como un ingreso derivado del volumen de sacrificio anual de bovinos y porcinos, y se calcula con base en los siguientes criterios:

* Para el ganado bovino: Retribución será igual al 7% del valor vigente de la tarifa de Fomento Ganadero × número de reses sacrificadas en el año.
* Para el ganado porcino: Retribución será igual al 7% del valor vigente de la tarifa del Fondo Nacional de Porcicultura × número de porcinos sacrificados en el año.
* Fórmula general: Retribución anual al municipio=7%×Tarifa vigente por especie×Volumen anual beneficiado por especie.

Este esquema busca generar una fuente de ingresos adicional y sostenible para el municipio, proporcional al volumen de operación de la planta y en coherencia con las tarifas vigentes del sector pecuario. La implementación a partir del año 6 responde a una lógica de maduración operativa del concesionario, permitiendo previamente la recuperación parcial de la inversión inicial. El pago al municipio deberá hacerse sin exceder los 31 días del mes de enero del año siguiente a la vigencia causada.

a. Lugar de ejecución del contrato.

El objeto contractual será ejecutado en el municipio de Sonsón vereda Rio Arriba, en la instalaciones de la planta de beneficio animal.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2do, numeral 1ro de la Ley 1150 de 2007 señala cuales son las modalidades de selección de contratistas del Estado, para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, para ello indica que la modalidad de selección regla general es la Licitación Pública, la cual opera cuando, de acuerdo a la naturaleza y valor del contrato a celebrar, este no se enmarca en alguna de las demás modalidades de selección incluidas en el mismo artículo.

El contrato de concesión no se enmarca en ninguna modalidad de selección diferente a la Licitación Pública, por lo tanto, será esta la modalidad de selección a utilizar. Señala la norma:

*"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*1. **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."*

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

La Ley 80 de 1993, en el artículo 32, numeral 4to, define el contrato de concesión:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(...)

4o. Contrato de Concesión.

Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden."

CLAUASULA DE REVERSIÓN

El contrato a celebrar incluirá cláusula de reversión. Para la operación de la misma, será necesario que las partes, una vez celebrado el contrato, realicen acta de acuerdo sobre la misma, en la cual se detalle lo siguiente:

- Incluir inventario inicial y final como anexo al contrato.
- Detallar los bienes sujetos a reversión (infraestructura, equipos, sistemas, manuales, etc.).
- Establecer un procedimiento claro de entrega al final del contrato.
- Exigir póliza de garantía de calidad o estabilidad de obras, que cubra defectos detectados durante la reversión.
- Regular el tratamiento de bienes no reversibles (por ejemplo, equipos temporales o no incorporados).

NOTA: Si las partes consideran necesario, para garantizar el interés general, la correcta prestación del servicio, los derechos de la entidad contratante o salvaguardar el patrimonio público, incluir más elementos en el acuerdo de la cláusula de reversión, lo podrán hacer.

En virtud de esta cláusula, terminado el contrato de concesión, todos los elementos muebles e inmuebles que hacen parte de la planta de beneficio animal, pasarán ipso-facto a ser propiedad del municipio de Sonsón, como accesorios a ésta y a título de reversión, sin pago de indemnización alguna a favor del contratista.

ANÁLISIS FINANCIERO

El análisis financiero que se presenta a continuación fue extraído del documento técnico producto de la consultoría CONS-003-2025, cuyo objeto fue "Consultoría profesional en la realización de estudios técnicos, legales y financieros sobre pertinencia concesión Planta de Beneficio Animal del Municipio de Sonsón – Antioquia":

Categoría	Supuesto Técnico
Horizonte de Evaluación	20 años
Índice de Precios al Consumidor (IPC)	Proyección anual promedio del 5,8%, con crecimiento anual variable entre 5,5% y 6,1%.
Ajuste de Tarifas	Se estima un incremento tarifario anual equivalente al IPC + 1 punto porcentual, reflejando mejora en eficiencia y sostenibilidad.
Área del Lote	26.703 m² según levantamiento físico del predio

La tarifa de fomento ganadero por res sacrificada
La tarifa de fomento porcicultor por cerdo sacrificado
Adicional del 7% sobre ambas tarifas, como ingreso municipal por el uso del activo concesionado

Volumen de Beneficio Proyectado Crecimiento del 4% anual en el número de animales sacrificados (bovinos y porcinos), basado en la tendencia histórica y potencial regional

Modelo Tarifario Base Tarifas históricas 2022–2024 ajustadas por IPC y reflejadas en la matriz de ingresos proyectados por línea de negocio

Resumen Financiero 2022 – 2024
Durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2024, la Planta de Beneficio Animal ha presentado una operación continua, evidenciando un aumento progresivo en los ingresos derivados del sacrificio de animales, particularmente en 2024 donde se incorporan por primera vez los porcinos como línea operativa significativa.

Ingresos Totales por Año

Año	Bovinos	Porcinos	Ingresos Totales (COP)
2022	3.341	0	$265.908.599
2023	3.178	957	$259.326.600
2024	3.438	11.011	$493.777.787
Total	**9.957**	**11.968**	**$1.019.012.986**

Costos Detallados por año:

AÑO 2022		
CONTRATO	**OBJETO CONTRACTUAL**	**VALOR TOTAL**
SER-004-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA LAS 24 HORAS DEL DÍA EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 41.051.841
SER-030-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 553.930.853
SER-042-	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA	$

2022	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS EN EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN- ANTIOQUIA	10.518.200
SER-048-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA LAS 24 HORAS DEL DÍA EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 27.367.894
SER-056-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO "COMPRESOR 40 ST" UBICADO EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	$ 8.880.739
SER-057-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONTROL MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LOS PRODUCTOS CÁRNICOS BENEFICIADOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN- ANTIOQUIA	$ 37.898.270
SER-058-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA LAS 24 HORAS DEL DÍA EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS Y EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE GANADOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 98.394.016
SER-088-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA 24 HORAS DEL DÍA, EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS Y 12 HORAS NOCTURNAS EN LA FERIA DE GANADO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 41.831.314
SER-093-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 276.965.424
SUM-003-2022	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO CON SUMINISTROS DE FERRETERIA, PARA EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	$ 41.988.000
SUM-018-2022	ADQUISICIÓN DE DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	$ 27.997.929
SUM-035-2022	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO	$ 37.964.405

	DE SONSÓN, ANTIOQUIA	
SUM-036-2022	ADQUISICIÓN DE DIFUSORES DE REFRRIGERACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO DE SUBPRODUCTOS CÁRNICOS EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEY 1500 DE 2007 EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 41.256.081
SUM-054-2022	ADQUISICIÓN DE SEÑALETICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES ZONAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y FEIRA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 6.000.000
CONS-002-2022	CONSULTORIA PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA SALA DE DESPOSTE UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA	$ 28.000.000
OP-002-2022	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA DE BENEFICIO Y FAENADO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 265.589.025
TOTAL GASTOS Y COSTOS		**$ 1.545.633.991**
AÑO 2023		
CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
CI-004-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA DE LAS MUESTRAS AGUA RESIDUALES DE LA PTARI DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	$ 2.258.694
SER-004-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA 24 HORAS DEL DÍA, EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS Y 12 HORAS NOCTURNAS EN LA FERIA DE GANADO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 48.527.241
SER-023-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 539.792.391
SER-042-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	$ 8.787.000
SER-043-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA 24 HORAS DEL DÍA, EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS Y 12 HORAS NOCTURNAS EN LA FERIA DE GANADO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 32.351.079

SER-047-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS EN EL CONTROL DE INTEGRADO DE PLAGAS EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA	$ 12.000.000
SER-061-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA 24 HORAS DEL DIA, EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS Y 12 HORAS NOCTURNAS EN LA FERIA DE GANADO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 177.627.040
SER-070-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONTROL MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LOS PRODUCTOS CÁRNICOS BENEFICIADOS EN LA PLANTA DE BOVINO, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 33.987.348
SER-079-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 252.150.000
SER-081-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 32.479.999
SUM-002-2023	ADQUISICIÓN DE DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA	$ 27.813.275
SUM-011-2023	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA	$ 47.447.730
SUM-037-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO CON SUMINSITROS DE FERRETERIA, PARA EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	$ 31.900.850
SUM-053-2023	ADQUISICIÓN DE DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.	$ 29.349.691
SUM-059-2023	ADQUISICIÓN DE KIT´S PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS POLEAS BIRRIEL DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.	$ 32.480.000

SUM-060-2023	ADQUISICIÓN DE PALETAS RASCADORAS PARA DEPILADORA COMBINADA D-20 DE PORCINOS, DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA.	$ 15.470.000
SUM-061-2023	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL BENEFICIO DE BOVINOS Y PORICNOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA	$ 32.480.000
TOTAL GASTOS Y COSTOS		**$ 1.356.902.338**
AÑO 2024		
CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
COM-001-2024	ADQUISICIÓN DE DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.	$ 48.586.856
COM-010-2024	ADQUISICIÓN DE DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.	$ 34.578.187
CONS-001-2024	CONSULTORIA PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE FRIO, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA	$ 36.400.000
CI-010-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA DE MUESTRAS AGUA RESIDUALES DE LA PTARI DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	$ 2.484.566
SER-005-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.	$ 794.183.388
SER-009-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA LAS 24 HORAS DEL DÍA, EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS Y 12 HORAS NOCTURNAS EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE GANADOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.	$ 180.151.182
SER-016-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS EN EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN.	$ 9.800.000
SER-017-	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	$

2024	PREVENTIVO AL COMPRESOR 40 ST, MARCA KAESER, UBICADO E INSTALADO EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	10.306.930
SER-021-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN.	$ 9.924.000
SER-036-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.	$ 54.000.000
SER-038-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONTROL MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LOS PRODUSTOS CÁRNICOS BENEFICIADOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA	$ 6.500.000
SER-039-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.	$ 217.500.000
SUM-035-2024	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SIERRA DE ASTILLADO PARA LA LINEA DE BENEFICIO DE PORCINOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL SONSÓN ANTIOQUIA	$ 36.400.000
TOTAL, GASTOS Y COSTOS		**$ 1.440.815.109**

Costos Totales por Año

Año	Valor Total Costos (COP)
2022	$1.545.633.991
2023	$1.356.902.338
2024	$1.440.815.109
Total	**$4.343.351.438**

Utilidad Bruta y Rentabilidad

Año	Utilidad Bruta (COP)	Rentabilidad (%)
2022	-$1.279.725.392	-482%
2023	-$1.097.575.738	-423%
2024	-$947.037.322	-192%

Análisis:

- La rentabilidad durante los tres años es negativa, lo que evidencia que los costos han superado ampliamente los ingresos.
- A pesar del crecimiento en la cantidad de animales beneficiados, particularmente en 2024 con la introducción del sacrificio de porcinos, no ha sido suficiente para alcanzar el punto de equilibrio.
- La tendencia indica una mejora progresiva en la relación ingreso-costo, sin embargo, aún se encuentra en una situación deficitaria.

El análisis financiero actual demuestra la necesidad urgente de optimizar costos operativos y buscar nuevas fuentes de ingresos complementarias para alcanzar sostenibilidad financiera. Este panorama refuerza la importancia de inversiones tecnológicas, eficiencia operativa y mecanismos de control administrativo que permitan

revertir la tendencia deficitaria y garantizar la viabilidad del proyecto en el mediano y largo plazo.

1. Inversiones Requeridas para la Modernización de la Planta

Como parte del análisis técnico-financiero y con base en el inventario actualizado de activos de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Sonsón (julio de 2025), se identificaron las necesidades reales de inversión para la puesta a punto, modernización y cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la normativa sanitaria vigente y por los lineamientos de la Invitación CM 039 de 2025.

El inventario reflejó un total de activos por un valor histórico de **$2.969.630.718 COP**, con una depreciación acumulada de **$1.579.244.035 COP**, y un valor neto actual de **$1.390.386.684 COP**, lo que permite concluir que una parte significativa de la maquinaria y equipos aún conserva vida útil. Sin embargo, el diagnóstico técnico evidenció que muchos de estos activos no cumplen con los estándares requeridos para operar eficientemente bajo el nuevo modelo concesionado, por lo que es necesaria una inversión estratégica en reposición, actualización

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Año adquisición	Ubicación	Depreciación A 2025	Valor real activo
FILTRO-COMPACTADORA PARA DESHIDRATAR CONTENIDO RUMINAL	**1**	**49.990.995**	**2016**	**General**	**44.991.896**	**4.999.100**
SIERRA DE EMERGENCIA PARA CANALES	**1**	**44.837.404**	**2016**	**General**	**40.353.664**	**4.483.740**
EQUIPO AUXILIAR PARA POLIPASTO DE IZADO	**1**	**27.926.097**	**2016**	**General**	**25.133.487**	**2.792.610**
SIERRA DE EMERGENCIA DE PECHO	**1**	**8.567.195**	**2016**	**General**	**7.710.476**	**856.720**
HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	**1**	**8.324.400**	**2016**	**General**	**7.491.960**	**832.440**
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO Sistema de frío completo (motores, evaporadores, etc.)	**1**	**1.200.000.000**	**2016**	**138**	**1.080.000.000**	**120.000.000**
PLANTA ELECTRICA DE 500KVA	**1**	**254.923.500**	**2018**	**General**	**178.446.450**	**76.477.050**
MAQUINA LAVADORA Y ESCALDADORA DE PATAS	**1**	**51.530.000**	**2018**	**General**	**36.071.000**	**15.459.000**
PLATAFORMA NEUMATICA DE INSPECCIÓN	**2**	**17.994.600**	**2018**	**General**	**12.596.220**	**5.398.380**
SIERRA CIRCULAR NEUMATICA PARA ASTILLAR CERDOS	**1**	**17.494.750**	**2018**	**General**	**12.246.325**	**5.248.425**
MESA DE INSPECCIÓN DE CABEZAS BOVINAS	**1**	**8.997.300**	**2018**	**General**	**6.298.110**	**2.699.190**
BOX DE INSENSIBILIZACION DE BOVINOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE	**1**	**110.966.700**	**2024**	**138**	**11.096.670**	**99.870.030**

CON COMPUERTA GUILLOTINA DEINGRESO NEUMATICA, EMPUJADOR TRASERO PARA JUSTE DE BOVINOS , SUJETADOR DE CUELLO Y AJUSTADOR DE ALTURA DE						
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	1	80.000.000	2024	138	8.000.000	72.000.000
MAQUINA CENTRIFUGA LAVA PANZAS Y LAVA LIBRILLOS	1	68.430.000	2024	138	6.843.000	61.587.000
MAQUINA LAVADORA Y ESCALDADORA DE PATAS	1	51.530.000	2024	138	5.153.000	46.377.000
FILTRO-COMPACTADORA PARA DESHIDRATAR CONTENIDO RUMINAL CAPACIDAD 100 RESES,/TURNO 8 HORAS CON UN PROMEDIO DE CONTENIDO RUMINIAL DE 25 KILOS CADA UNA, LARGO 1600MM, ANCHO 420MM, ALTURA 1900MM, CHASIS	1	49.990.995	2024	138	4.999.100	44.991.896
SIERRA PARA CANELES POTENTE Y RAPIDA PARA RAJAR CARCASAS EN PLANTA DE ALTA PRODUCCION, CAPACIDAD DE HASTA 120 RESES POR HORA, MOTOR 3 HP HASTA 5 HP, CON SISTEMA DE ESTERILIZACION DIAMETRO DE RUEDA 12"	1	44.837.404	2024	138	4.483.740	40.353.664
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	40.000.000	2024	138	4.000.000	36.000.000

MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	**1**	**40.000.000**	**2024**	**138**	**4.000.000**	**36.000.000**
Elevadores de canales mecánico con carga, Estructura en principal con viga IPE 180 galvanizada en caliente, rieleria birRiel en acero inoxidable tubo rectangular de 40mm x 600m x 3 mm de espesor. Sistema de elevación con moto-reductor, control con mandos de encendido apagado y paros de emergencia. ejes, piñones, y cadena de arrastre con guardas laterales. incluye instalación y puesta en marcha	**2**	**30.200.000**	**2024**	**Sala de desposte**	**3.020.000**	**27.180.000**
EQUIPO AUXILIAR PARA POLIPASTO DEIZADO RESISTENCIA DE PESO DE 500 A 2000 KG. APARATO ELEVADOR QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA FEDERACION EUROPEA. BOTONERA DE 2-4 BOTONESDE BAJA TENSION	**1**	**27.926.097**	**2024**	**138**	**2.792.610**	**25.133.487**
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	**1**	**25.000.000**	**2024**	**138**	**2.500.000**	**22.500.000**
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	**1**	**25.000.000**	**2024**	**138**	**2.500.000**	**22.500.000**
PISTOLA DE ATURDIMIENTO MOD POWER KNOCKER	**1**	**23.497.740**	**2024**	**138**	**2.349.774**	**21.147.966**
ATURDIDOR ELECTRICO DE VOLTAJE CONSTANTE CON PINZAS DE 2 ELECTRODOS PARA	**1**	**20.993.700**	**2024**	**138**	**2.099.370**	**18.894.330**

PORCINOS, AJUSTE AUTOMATICO DE AMPERAJE , INDICADORES DIGITALES DE VOLTAJE						
TORRE LAVADORA SECADORA BLANCA QUANTIUM 9 SEMI INDUSTRIAL, MARCA SPEED QUEEN, CAPACIDAD 9,5 KG (LB) (20,9) A 110 V	**1**	**18.445.000**	**2024**	**138**	**1.844.500**	**16.600.500**
PLATAFORMA NEUMATICA DE INSPECCION, PLATAFORMA ELEVADORA, CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE 800MM LARGO, 900MM DE ANCHO Y ELEVACION MAXIMA 1200MM, CARGA MAXIMA 200 KILOGRAMOS,	**2**	**17.994.600**	**2024**	**138**	**1.799.460**	**16.195.140**
SIERRA CIRCULAR NEUMATICA PARA ASTILLAR CERDOS PARA OPERACIONES DE CORTES VARIOS (ESPINAZO, APERTURA DE PECHO, ASTILLADO Y OTROS) EQUIPO NEUMATICO. PROFUNDIDAD DE CORTE 51MM AJUSTABLE, FACIL DE OPERAR	**1**	**17.494.750**	**2024**	**138**	**1.749.475**	**15.745.275**
EQUIPO Y/O HERRAMIENTA AGRICOLA	**1**	**15.900.000**	**2024**	**138**	**1.590.000**	**14.310.000**
CUCHILLO NEUMATICO PARA DESUELLO DE BOVINOS. DEBE INCLUIR UNIDADES DE ESTERILIZACION DEL CUCHILLO	**2**	**15.295.410**	**2024**	**138**	**1.529.541**	**13.765.869**
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	**1**	**15.000.000**	**2024**	**138**	**1.500.000**	**13.500.000**

MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	15.000.000	2024	138	1.500.000	13.500.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	15.000.000	2024	138	1.500.000	13.500.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	15.000.000	2024	138	1.500.000	13.500.000
TOLVA PARA COMPACTADOR	1	14.791.700	2024	138	1.479.170	13.312.530
MOTOR DE SISTEMA DIFERENCIAL	1	14.000.000	2024	138	1.400.000	12.600.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	13.000.000	2024	138	1.300.000	11.700.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	12.000.000	2024	138	1.200.000	10.800.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	12.000.000	2024	138	1.200.000	10.800.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	10.000.000	2024	138	1.000.000	9.000.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	10.000.000	2024	138	1.000.000	9.000.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	10.000.000	2024	138	1.000.000	9.000.000
MOTOR DE SISTEMA DIFERENCIAL	1	10.000.000	2024	138	1.000.000	9.000.000
EQUIPO Y/O HERRAMIENTA AGRICOLA	1	9.449.999	2024	138	945.000	8.504.999
ESPUMADORA INDUSTRIAL. HERRAMIENTA UTILIZADA PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION 45L, UNIVERSAL DE PLACA TRASERA CON BISAGRAS	1	8.998.000	2024	138	899.800	8.098.200
MESA DE INSPECCIONDE CABEZAS FABRICADA EN SU TOTALIDAD EN ACERO INOXIDABOEE INOX T 304,	1	8.997.300	2024	138	899.730	8.097.570

SIERRA DE PECHO ACTIVACION ELECTRICA, PESO DE 37 KG (82 LBS) APERTURA DE LA HOJA 12", POTENCIA DEL MOTOR 1 HP (1500WATT) ESPECIFICACIONES DEL MOTOR	1	8.567.195	2024	138	856.720	7.710.476
HIDROLAVADORA INDUSTRIAL DE ALTA PRESION DE 400 PSI, CON MOPTOR DE 10 HP, 1750 RPM-3600 RPM, TRIFÁSICA CON ARRANCADOR Y CONTADOR TERMICO O PARA PROTECCION DEL MOTOR , PISTON DE CERAMICA DE 18MM,	1	8.324.400	2024	138	832.440	7.491.960
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	8.000.000	2024	138	800.000	7.200.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	8.000.000	2024	138	800.000	7.200.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	8.000.000	2024	138	800.000	7.200.000
MOTOR DE SISTEMA DIFERENCIAL	1	8.000.000	2024	138	800.000	7.200.000
EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS DE MEDICION	1	7.540.000	2024	138	754.000	6.786.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	7.500.000	2024	138	750.000	6.750.000
Bajo perfil aire forzado descongelacion por aire Temperatura de 8°C Capacidad:50.000 Btu/h @0°C Temp de evaporacion	2	7.008.000	2024	Sala de desposte	700.800	6.307.200
Bajo perfil aire forzado descongelacion por aire Temperatura de 8°C Capacidad:50.000 Btu/h @0°C Temp de evaporacion	2	7.008.000	2024	Sala de desposte	700.800	6.307.200

MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	7.000.000	2024	138	700.000	6.300.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	7.000.000	2024	138	700.000	6.300.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	7.000.000	2024	138	700.000	6.300.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	7.000.000	2024	138	700.000	6.300.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	7.000.000	2024	138	700.000	6.300.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	7.000.000	2024	138	700.000	6.300.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	7.000.000	2024	138	700.000	6.300.000
MOTOR DE SISTEMA DIFERENCIAL	1	7.000.000	2024	138	700.000	6.300.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	6.600.000	2024	138	660.000	5.940.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	6.000.000	2024	138	600.000	5.400.000
MOTOR DE SISTEMA DIFERENCIAL	1	6.000.000	2024	138	600.000	5.400.000
EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS DE MEDICION	1	5.350.000	2024	138	535.000	4.815.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	5.221.000	2024	138	522.100	4.698.900
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	5.129.300	2024	138	512.930	4.616.370
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	5.129.300	2024	138	512.930	4.616.370
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	5.000.000	2024	138	500.000	4.500.000
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	1	4.679.324	2024	138	467.932	4.211.392
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	4.500.000	2024	138	450.000	4.050.000

MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	4.500.000	2024	138	450.000	4.050.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	4.500.000	2024	138	450.000	4.050.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	4.500.000	2024	138	450.000	4.050.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	4.500.000	2024	138	450.000	4.050.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	4.500.000	2024	138	450.000	4.050.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	4.500.000	2024	138	450.000	4.050.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	4.500.000	2024	138	450.000	4.050.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	4.500.000	2024	138	450.000	4.050.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	4.000.000	2024	138	400.000	3.600.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	4.000.000	2024	138	400.000	3.600.000
GANCHERA PARA CABEZAS EN VARILLA INOXIDABLE DE 1/2 X 3/8. ESTRUCTURA WN TUBO CUADRADO DWE 50X50, DOS RUEDAS GIRATORIAS DE 4" Y DOS RUEDAS FIJAS DE 4" EN POLIURETANO PARA TRABAJO PESADO, SIN SOLDADURA	1	3.983.887	2024	138	398.389	3.585.498
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	3.972.500	2024	138	397.250	3.575.250
PISTOLA DE ATURDIMIENTO CONVENCIONAL ACTIVADA CON CARTUCHO DE BALA DE SALVA PARA RAPIDO Y EFECTIVO	1	3.795.530	2024	138	379.553	3.415.977

ATURDIMIENTO DE TODA CLASE DE ANIMALES CAL. 22						
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	**1**	**3.500.000**	**2024**	**138**	**350.000**	**3.150.000**
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	**1**	**3.500.000**	**2024**	**138**	**350.000**	**3.150.000**
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	**1**	**3.291.500**	**2024**	**138**	**329.150**	**2.962.350**
COMPUTADOR TODO EN UNO, GAMA MEDIA	**1**	**3.284.076**	**2024**	**138**	**328.408**	**2.955.669**
Bajo perfil aire forzado descongelacion por aire Temperatura de 8°C Capacidad: 7000 Btu/h @0°C Temp de evaporacion	**1**	**3.257.000**	**2024**	**Sala de desposte**	**325.700**	**2.931.300**
Bajo perfil aire forzado descongelacion por aire Temperatura de 8°C Capacidad: 7000 Btu/h @0°C Temp de evaporacion	**1**	**3.257.000**	**2024**	**Sala de desposte**	**325.700**	**2.931.300**
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	**1**	**3.000.000**	**2024**	**138**	**300.000**	**2.700.000**
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	**1**	**3.000.000**	**2024**	**138**	**300.000**	**2.700.000**
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	**1**	**3.000.000**	**2024**	**138**	**300.000**	**2.700.000**
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	**1**	**3.000.000**	**2024**	**138**	**300.000**	**2.700.000**
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	**1**	**3.000.000**	**2024**	**138**	**300.000**	**2.700.000**
BRETE PARA CORRAL DE OBSERVACION TOTALMENTE CONSTRUIDO EN TUBO GALVANIZADO DE 2", 1/2 Y 1/4 INCLUYE: PUERTA LATERAL, PUERTA POSTERIOR TIPO CORREDERA, SUJETA PATAS,	**1**	**2.974.176**	**2024**	**138**	**297.418**	**2.676.758**

INMOVILIZACION DE CABEZA						
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	2.900.000	2024	138	290.000	2.610.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	2.900.000	2024	138	290.000	2.610.000
MESA	1	2.900.000	2024	138	290.000	2.610.000
MESA	1	2.900.000	2024	138	290.000	2.610.000
EQUIPO LAVAPETOS Y DELANTALES, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CAL. 16, 3 PERCHEROS INTERNOS, DRENAJEEN TUBERIA DE 1.1/2	4	2.849.145	2024	138	284.915	2.564.231
HIDROLAVADORA	1	2.820.000	2024	138	282.000	2.538.000
COMPUTADOR TODO EN UNO	1	2.690.000	2024	138	269.000	2.421.000
COMPUTADOR TODO EN UNO	1	2.690.000	2024	138	269.000	2.421.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	2.553.750	2024	138	255.375	2.298.375
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	2.500.000	2024	138	250.000	2.250.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	2.500.000	2024	138	250.000	2.250.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	2.500.000	2024	138	250.000	2.250.000
EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS DE MEDICION	1	2.436.000	2024	138	243.600	2.192.400
IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	1	2.368.100	2024	138	236.810	2.131.290
COMPUTADOR PORTATIL	1	2.035.000	2024	138	203.500	1.831.500
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	2.000.000	2024	138	200.000	1.800.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE	1	2.000.000	2024	138	200.000	1.800.000

ALIMENTO						
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	2.000.000	2024	138	200.000	1.800.000
LAVA BOTAS MANUAL EN ACERO INOXIDABLE	2	1.999.400	2024	138	199.940	1.799.460
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.856.000	2024	138	185.600	1.670.400
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.856.000	2024	138	185.600	1.670.400
EQUIPO Y/O HERRAMIENTA AGRICOLA	1	1.820.000	2024	138	182.000	1.638.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.702.500	2024	138	170.250	1.532.250
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.702.500	2024	138	170.250	1.532.250
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.624.000	2024	138	162.400	1.461.600
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.500.000	2024	138	150.000	1.350.000
ESCALERA EXT FIBRA DE VIDRIO 40PLD	1	1.427.000	2024	138	142.700	1.284.300
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.362.000	2024	138	136.200	1.225.800
TELEVISOR	1	1.240.000	2024	138	124.000	1.116.000
ELECTRODOMESTICOS	1	1.179.999	2024	138	118.000	1.061.999
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.100.000	2024	138	110.000	990.000
EQUIPOS DE APOYO TECNICO	1	1.021.500	2024	138	102.150	919.350
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.000.000	2024	138	100.000	900.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.000.000	2024	138	100.000	900.000
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.000.000	2024	138	100.000	900.000

MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.000.000	2024	138	100.000	900.000	A
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.000.000	2024	138	100.000	900.000	
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.000.000	2024	138	100.000	900.000	
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.000.000	2024	138	100.000	900.000	
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.000.000	2024	138	100.000	900.000	
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.000.000	2024	138	100.000	900.000	
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.000.000	2024	138	100.000	900.000	
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.000.000	2024	138	100.000	900.000	
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.000.000	2024	138	100.000	900.000	
MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTO	1	1.000.000	2024	138	100.000	900.000	
TOTAL ACTIVOS		2.969.630.718			1.579.244.035	1.390.386.684	

continuación, se detallan las principales áreas de inversión requeridas:

Concepto de Inversión	Monto Estimado (COP)
Reposición de equipos obsoletos y no funcionales	**480.000.000**
Adecuación de infraestructura sanitaria y civil	**580.000.000**
Ampliación y modernización del sistema de refrigeración	**340.000.000**
Equipos y tecnología para trazabilidad y control	**120.000.000**
Línea nueva para sacrificio de porcinos	**165.000.000**
Sistema de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos	**180.000.000**
Sistemas de seguridad industrial y automatización	**95.000.000**
Otros ajustes menores y dotaciones (bioseguridad, señalización)	**40.000.000**
Total Inversión Requerida	**2.000.000.000**

Esta inversión está alineada con los resultados del inventario físico y el estado técnico de los activos existentes, permitiendo una planeación realista y fundamentada sobre las necesidades de capital para alcanzar la eficiencia operativa requerida en la concesión.

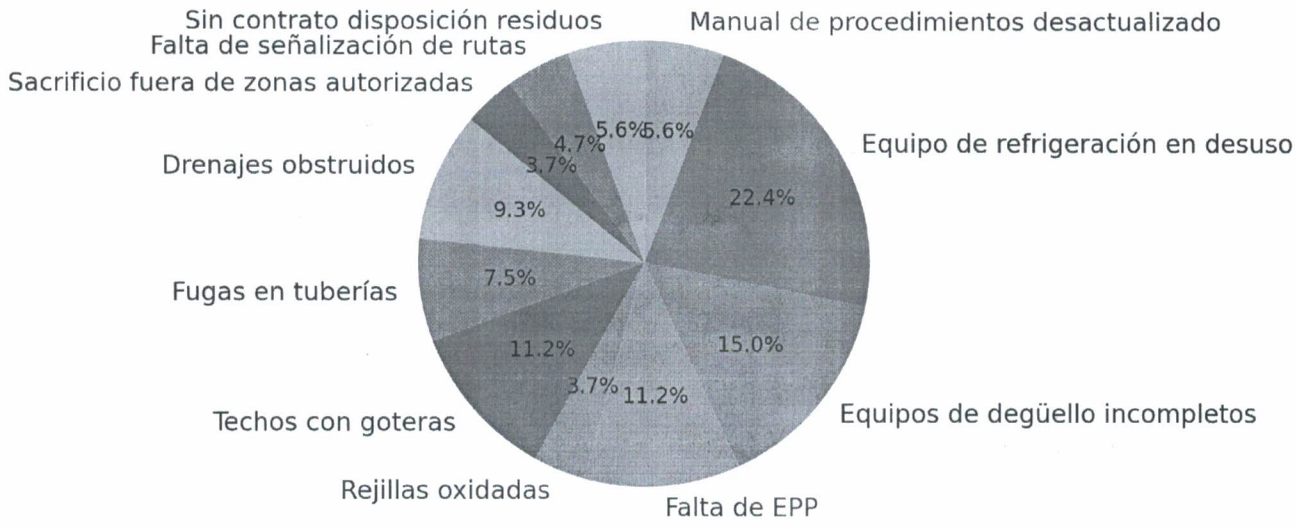
La anterior es la inversión requerida, no obstante de estipulará una inversión mínima.

Adecuaciones Sanitarias e Inversiones Prioritarias
En paralelo al diagnóstico de activos, se adelantó una revisión de condiciones sanitarias y operativas en la planta, identificando hallazgos críticos que impactan directamente en el cumplimiento normativo, la seguridad del personal y la eficiencia de los procesos. Se estimó el valor de inversión necesario para mitigar estos riesgos, con un total de $53.500.000 COP.

A continuación, se presentan los hallazgos y su impacto:

Hallazgo	Impacto Operativo/Sanitario	Inversión Estimada (COP)
Drenajes obstruidos	**Riesgo de contaminación cruzada y aguas residuales**	**$5.000.000**
Fugas en tuberías	**Pérdida de agua, riesgo sanitario y estructural**	**$4.000.000**
Techos con goteras	**Condiciones insalubres, riesgo eléctrico**	**$6.000.000**
Rejillas oxidadas	**Inseguridad en procesos y obstrucción**	**$2.000.000**
Falta de EPP	**Riesgo laboral y sanciones en inspección**	**$6.000.000**
Equipos de degüello incompletos	**Procesos manuales lentos y no normativos**	**$8.000.000**
Equipo de refrigeración en desuso	**Falta de cadena de frío, riesgo sanitario**	**$12.000.000**
Manual de procedimientos desactualizado	**No conformidad frente a norma Invima**	**$3.000.000**
Sin contrato disposición residuos	**Irregularidad jurídica y ambiental**	**$3.000.000**
Falta de señalización rutas evacuación	**Riesgo en evacuaciones y normas de seguridad**	**$2.500.000**
Sacrificio fuera de zonas autorizadas	**Incumplimiento normativo y riesgo de sanción**	**$2.000.000**
Total		**$53.500.000**

Se adjunta gráfico el cual representa la participación porcentual de cada ítem dentro del total de inversión requerida.



Estas adecuaciones son imprescindibles para garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas de funcionamiento durante los primeros años de operación bajo el modelo de concesión. Su implementación serán inversión inicial prioritaria y obligatoria en el contrato de concesión.

Identificación y Proyección de Ingresos

Con base en los registros históricos de ingresos derivados del sacrificio de bovinos y porcinos, se ha proyectado una estructura tarifaria ajustada a la tendencia de crecimiento observada y a una política de actualización basada en el índice de precios al consumidor (IPC) más 1 puntos porcentuales, como referencia técnica para garantizar sostenibilidad financiera.

Se identifican como fuentes principales de ingreso:

- **Tarifas por sacrificio de bovinos y porcinos.**
- **Servicios complementarios asociados a refrigeración, almacenamiento, aprovechamiento y disposición.**
- **Servicios administrativos como certificaciones, lavado y uso de zonas comunes.**

A continuación, se presenta la tabla resumen con las tarifas históricas y proyectadas:

Año	Tarifa Bovino	Tarifa Porcino	Observaciones
2022	$79.610	No aplica	Basado en datos reales
2023	$79.610	$ 41.000	Tarifa real extraída del decreto municipal
2024	$79.610	$42.412	Ajuste por IPC aproximado
Año 1	$81.030	$46.441	Proyección IPC (4.8%) + 1 pts
Año 2	$85.730	$49.134	Proyección IPC (4.8%) + 1 pts

Año 3	$90.702	$51.984	Proyección IPC (4.8%) + 1 pts
Año 4	$95.962	$55.000	Proyección IPC (4.8%) + 1 pts
Año 5	$101.528	$58.189	Proyección IPC (4.8%) + 1 pts

Esta proyección se ha construido con base en los lineamientos de actualización de tarifas propuestos en el modelo financiero y se utilizará como insumo clave para la estimación de ingresos en el modelo de flujo de caja.

Proyección de Ingresos cinco años

Bajo el supuesto de crecimiento moderado en volumen de animales beneficiados (4% anual), y un incremento anual de tarifas basados en el IPC más 1 Punto se proyectan los siguientes ingresos:

INGRESOS PROYECTADOS					
Concepto	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**
Ingreso Beneficio Bovino	**289.724.386**	**318.789.536**	**350.770.502**	**385.959.799**	**424.679.286**
Ingreso Beneficio Porcino	**531.816.325**	**585.168.139**	**643.872.206**	**708.465.466**	**779.538.722**
Ingreso Sangre	**1.145.144**	**1.260.025**	**1.386.431**	**1.525.517**	**1.678.557**
Ingreso Cebo	**6.340.000**	**6.976.029**	**7.675.864**	**8.445.907**	**9.293.200**
Ingreso Rumen	-	-	-	-	-
Ingreso Hueso	**576.150**	**633.949**	**697.547**	**767.525**	**844.523**
Ingreso Lodos	-	-	-	-	-
Ingreso Viril	-	-	-	-	-
Ingreso Patas	-	-	-	-	-
Ingreso Cálculos Biliares	-	-	-	-	-
Ingreso Bilis	-	-	-	-	-
Ingreso Sangre fetal	-	-	-	-	-
Ingreso Decomisos	**8.582.000**	**9.442.946**	**10.390.263**	**11.432.614**	**12.579.534**
Ingreso Pieles	-	-	-	-	-
Ingreso Total	**838.184.005**	**922.270.624**	**1.014.792.813**	**1.116.596.828**	**1.228.613.822**

Punto de Equilibrio Operacional

A partir del modelo financiero proyectado y los supuestos asociados a costos fijos, variables e ingresos por especie, se estimó el volumen mínimo de operación necesario para cubrir los costos totales sin generar pérdidas, es decir, el punto de equilibrio.

Con base en las tarifas vigentes y proyectadas, así como en los costos operativos estimados para el primer año de operación, se obtuvo lo siguiente:

- Punto de equilibrio para especie bovina: aproximadamente 4.700 reses/año
- Punto de equilibrio para especie porcina: aproximadamente 15.000 porcinos/año

Estas cifras corresponden al umbral mínimo de actividad requerido para que la planta cubra la totalidad de sus costos fijos y variables, sin generar utilidades ni pérdidas. Es importante señalar que este análisis se basa en el supuesto de procesamiento exclusivo por especie. En caso de operación mixta, la combinación de animales beneficiados deberá ponderarse según su participación y tarifa específica.

Análisis

- La proyección evidencia una tendencia creciente y sostenida de los ingresos, soportada en ajustes tarifarios regulados y crecimiento proyectado de la actividad operativa.
- Se resalta la diversificación de servicios como elemento clave para sostener y mejorar la rentabilidad, aunque actualmente algunos subproductos no están siendo aprovechados.
- Se identifican oportunidades de ingresos adicionales no explotadas, como maquila, alquiler de instalaciones, aprovechamiento de pieles o comercialización de subproductos.
- El esquema de concesión brinda al municipio la posibilidad de flexibilizar la política tarifaria para fomentar la sostenibilidad financiera, siempre bajo lineamientos técnicos y normativos.
- Si se incorporan incentivos adecuados al operador, el modelo podría triplicar los ingresos actuales en el horizonte de cinco años, siempre que se implementen estrategias comerciales, operativas y sanitarias eficientes.

La proyección evidencia una tendencia creciente y sostenida de ingresos, sujeta a estrategias comerciales y operativas eficientes. El modelo de concesión, si incluye incentivos para la gestión activa del operador, tiene potencial para triplicar los ingresos actuales en un horizonte de 10 años.

Costos Operativos Detallados

Para el periodo proyectado de cinco años se construyó un esquema detallado de los costos operativos, administrativos y financieros asociados al funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal bajo el modelo de concesión. El análisis considera tanto costos directos como indirectos, incluyendo el componente de personal, servicios públicos, insumos, mantenimiento, seguros y provisiones por imprevistos.

COSTOS PROYECTADOS

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Gerente Planta	40.141.296	42.469.491	44.932.722	47.538.820	50.296.071
Secretaria	16.629.600	17.594.117	18.614.576	19.694.221	20.836.486
Contador	16.629.600	17.594.117	18.614.576	19.694.221	20.836.486
Ingeniero de Alimentos	28.142.400	29.774.659	31.501.589	33.328.682	35.261.745
Ingeniero de Procesos	30.700.800	32.481.446	34.365.370	36.358.562	38.467.358
Comercial					

	25.584.000	27.067.872	28.637.809	30.298.801	32.056.132
Oficios Varios	16.629.600	17.594.117	18.614.576	19.694.221	20.836.486
Veterinario Jefe Planta	33.259.200	35.188.234	37.229.151	39.388.442	41.672.972
Coordinador Mantenimiento	19.188.000	20.300.904	21.478.356	22.724.101	24.042.099
Coordinador Calidad	29.268.096	30.965.646	32.761.653	34.661.829	36.672.215
Operarios	166.296.000	175.941.168	186.145.756	196.942.210	208.364.858
Vigilancia	191.880.000	203.009.040	214.783.564	227.241.011	240.420.990
Auxiliar de Mantenimiento	16.629.600	17.594.117	18.614.576	19.694.221	20.836.486
Factor Prestacional	328.108.660	347.138.962	367.273.022	388.574.857	411.112.199
Luz	1.286.775	1.361.408	1.440.369	1.523.911	1.612.297
Gas	451.592	477.784	505.496	534.814	565.834
Agua	83.153	87.976	93.078	98.477	104.188
Total Costos	**960.908.371**	**1.016.641.056**	**1.075.606.238**	**1.137.991.400**	**1.203.994.901**
Comunicaciones e internet	68.332	72.296	76.489	80.925	85.619
Gastos x Inversion Estimada	-	-	100.000.000	100.000.000	100.000.000
Gastos generales (1,5% de Ingresos) (70% operación y 30% Admon.)	12.572.760	13.834.059	15.221.892	16.748.952	18.429.207
Seguros y otros impuestos (2% de Ingresos)	16.763.680	18.445.412	20.295.856	22.331.937	24.572.276
Total Gastos Administrativos	**29.404.773**	**32.351.767**	**135.594.237**	**139.161.814**	**143.087.103**
Otros gastos (Imprevistos) (2,5% de Ingr.)	20.954.600	23.056.766	25.369.820	27.914.921	30.715.346
Total Otros Gastos	**20.954.600**	**23.056.766**	**25.369.820**	**27.914.921**	**30.715.346**
Gastos y Costos Financieros	8.381.840	9.222.706	10.147.928	11.165.968	12.286.138

Total Costos y Gastos	**1.019.649.584**	**1.081.272.296**	**1.246.718.223**	**1.316.234.103**	**1.390.083.487**

Análisis de Costos Operativos y Gastos Proyectados

La estructura de costos proyectada para los cinco años del modelo de concesión revela una tendencia creciente y controlada, en línea con los supuestos de incremento salarial, ajuste por inflación y necesidades operativas ampliadas debido al crecimiento en la capacidad de atención y diversificación de servicios.

Costos de Personal:
Representan el componente más significativo dentro de los costos operativos, superando el 60% del total en cada año. La estructura considera un equipo técnico y operativo robusto, incluyendo perfiles clave como el ingeniero de alimentos, veterinario jefe, coordinadores de mantenimiento y calidad, así como un equipo de operarios dimensionado a la operación proyectada. El ajuste anual de los salarios contempla un crecimiento promedio del 5,5%, coherente con la dinámica salarial del sector público/privado.

Servicios Públicos y Mantenimiento:
Aunque su peso porcentual frente al total es menor, estos costos son estratégicos en la operación de la planta, especialmente en lo relacionado con el consumo de gas, energía y agua,fundamentales para garantizar la cadena de frío, higiene y funcionamiento de los equipos.

Gastos Administrativos y Generales:
Incluyen comunicaciones, seguros, impuestos locales, imprevistos e inversión en adecuaciones. Se ha estimado un 1,5% de los ingresos para gastos generales (operación y administración) y un 2% para seguros e impuestos. Este enfoque permite mantener un equilibrio entre eficiencia operativa y cumplimiento normativo.

Inversión Estimada Anual:
Se incluye un rubro fijo de $100.000.000 anuales destinados a inversiones periódicas en infraestructura, renovación de equipos o mejoras tecnológicas, lo cual garantiza la sostenibilidad operativa a lo largo del tiempo. Este valor podrá ajustarse conforme al crecimiento de la demanda y necesidades emergentes.

Costos Financieros:
Incluyen provisiones por intereses u otros gastos relacionados con financiamiento de capital de trabajo o inversión, estimados en un rango creciente y prudente (1% aproximado de los ingresos).

Tendencia Global:
- El total de costos y gastos aumenta anualmente en proporción al crecimiento de ingresos y escala operativa.
- La planificación detallada de costos minimiza riesgos financieros y fortalece la toma de decisiones para el operador

Inversiones Periódicas del Modelo
Además de las inversiones iniciales contempladas en el diagnóstico (adecuaciones sanitarias, actualización de manuales, dotación básica y corrección de fallas operativas), el modelo financiero proyecta una estrategia de reinversión periódica con el objetivo de garantizar la sostenibilidad técnica, operativa y normativa de la planta.

Se ha establecido una inversión anual fija de **$100.000.000 COP**, apartir del tercer año y durante **diez años de operación**, destinada a:

- Renovación de equipos críticos (refrigeración, degüello, eviscerado, etc.).
- Mantenimiento mayor de infraestructura (pisos, techos, redes de agua y gas).
- Sustitución de mobiliario y dotaciones con vida útil limitada.

- Incorporación de nuevas tecnologías para trazabilidad, automatización y eficiencia energética.
- Reforzamiento de estándares sanitarios conforme a nuevas resoluciones del INVIMA y el ICA.

Justificación Técnica:

- Evitar obsolescencia y deterioro acelerado de los equipos.
- Cumplimiento continuo con normas sanitarias y de seguridad.
- Garantizar eficiencia en la operación y satisfacción del usuario final.
- Reducir el riesgo de interrupciones por fallas operativas.

Estas inversiones han sido proyectadas dentro del flujo de caja del concesionario y representan una parte clave para garantizar la rentabilidad y sostenibilidad del proyecto.

Estado de Resultados Proyectado (20 años)

Con el fin de evaluar la viabilidad financiera a largo plazo del esquema concesionado, se elaboró un estado de resultados proyectado a 20 años, considerando las premisas establecidas en la sección anterior sobre crecimiento de ingresos, estructura de costos operativos y gastos administrativos.
Este análisis refleja una evolución favorable de la utilidad operativa y neta a partir del año 9, lo cual evidencia que, tras superar los primeros años de inversión intensiva, el modelo genera excedentes sostenibles en el tiempo.
A continuación, se presenta el detalle de la proyección en miles de pesos:

Frigorifico de Sonson
PyG Detallado Proyectado
Presentado en Miles de Pesos

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
ngresos Totales	838.184	922.271	1.014.793	1.116.597	1.228.614	1.351.868	1.487.488	1.636.713	1.800.908	1.981.575
Costos	960.908	1.016.641	1.075.606	1.137.991	1.203.995	1.273.827	1.347.709	1.425.876	1.508.576	1.596.074
Utilidad Bruta	**- 122.724**	**- 94.370**	**- 60.813**	**- 21.395**	**24.619**	**78.042**	**139.779**	**210.837**	**292.331**	**385.501**
Gastos Administrativos Y de ventas	29.405	32.352	135.594	139.162	143.087	147.406	152.158	157.386	163.139	169.469
Gastos Financieros	8.382	9.223	10.148	11.166	12.286	13.519	14.875	16.367	18.009	19.816
Otros Gastos	20.955	23.057	25.370	27.915	30.715	33.797	37.187	40.918	45.023	49.539
Utilidad Operacional	**- 181.466**	**- 159.002**	**- 231.925**	**- 199.637**	**- 161.470**	**- 116.680**	**- 64.441**	**3.834**	**66.160**	**146.677**
mpuesto de Renta	-	-	-	-	-	-	-	-	23.156	51.337
Utilidad Neta	**- 181.466**	**- 159.002**	**- 231.925**	**- 199.637**	**- 161.470**	**- 116.680**	**- 64.441**	**3.834**	**43.004**	**95.340**

Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
2.180.366	2.399.101	2.639.778	2.904.601	3.195.990	3.516.612	3.869.399	4.257.577	4.684.697	5.154.666
1.688.646	1.786.588	1.890.210	1.999.842	2.115.833	2.238.551	2.368.387	2.505.753	2.651.087	2.804.850
491.720	**612.513**	**749.569**	**904.759**	**1.080.158**	**1.278.061**	**1.501.012**	**1.751.823**	**2.033.610**	**2.349.816**
176.433	184.096	92.527	58.234	64.070	123.241	135.597	149.193	164.153	180.613
21.804	23.991	26.398	29.046	31.960	35.166	38.694	42.576	46.847	51.547
54.509	59.978	65.994	72.615	79.900	87.915	96.735	106.439	117.117	128.867
238.974	**344.449**	**564.650**	**744.864**	**904.228**	**1.031.739**	**1.229.985**	**1.453.615**	**1.705.492**	**1.988.789**
83.641	120.557	197.627	260.702	316.480	361.109	430.495	508.765	596.922	696.076
155.333	**223.892**	**367.022**	**484.161**	**587.748**	**670.630**	**799.491**	**944.850**	**1.108.570**	**1.292.713**

Análisis:

- Se proyecta una tendencia creciente en ingresos, lo cual obedece al ajuste tarifario anual y al incremento en volumen de animales beneficiados.
- A partir del año 9 se empieza a generar utilidad neta positiva de forma sostenida, lo que indica el punto de inflexión del modelo concesionado.
- Las pérdidas iniciales (años 1 a 8) obedecen a los altos costos de adecuación, operación y mantenimiento en la fase inicial del modelo.
- A partir del año 11, el flujo de utilidades netas crece significativamente, mostrando una operación rentable.
- La utilidad neta acumulada al año 20 supera los $5.500 millones, lo cual respalda la sostenibilidad del modelo concesionado en el largo plazo.

Análisis Financiero del Flujo de Caja Proyectado – Modelo de Concesión

El flujo de caja proyectado evidencia una tendencia creciente a partir del Año 9, donde la operación se estabiliza y mejora el margen neto. La inversión inicial es significativa, lo que genera resultados negativos en los primeros años. Sin embargo, a 20 años se estima una TIR del 10.91% y un VPN positivo de COP $693.313 mil, lo cual justifica la viabilidad del proyecto bajo un esquema de concesión. A 10 años, la TIR es negativa y el VPN también, reflejando un retorno a mediano-largo plazo.

FRIGORIFICO DE SONSON

FLUJO DE CAJA PROYECTADO - OPERADOR (Miles de pesos)

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
(+) Ingresos por ventas	838.184	922.271	1.014.793	1.116.597	1.228.614	1.351.868	1.487.488	1.636.713	1.800.908	1.981.575
(-) Costos De operación	960.908	1.016.641	1.075.606	1.137.991	1.203.995	1.273.827	1.347.709	1.425.876	1.508.576	1.596.074
(-) Gastos Administrativos	29.405	32.352	135.594	139.162	143.087	147.406	152.158	157.386	163.139	169.469
(-) Gastos Financieros	8.382	9.223	10.148	11.166	12.286	13.519	14.875	16.367	18.009	19.816
(-) Otros Gastos	20.955	23.057	25.370	27.915	30.715	33.797	37.187	40.918	45.023	49.539
Super. (Deficit) Antes de Imporenta	**- 181.466**	**- 159.002**	**- 231.925**	**- 199.637**	**- 161.470**	**- 116.680**	**- 64.441**	**- 3.834**	**66.160**	**146.677**
(-) %Contribucion Municipio por Res y Cerdo						32.320	35.831	39.723	44.039	48.823
(-) Impuesto de Renta	-	-	-	-	-	-	-	-	23.156	51.337
Super. (Deficit) Despues de Imporenta	- 181.466	- 159.002	- 231.925	- 199.637	- 161.470	- 148.999	- 100.271	- 43.558	**- 1.035**	**46.517**
(+) Depreciacion										
(+) Amortizacion										
Flujo de Caja Neto	- 181.466	- 159.002	- 231.925	- 199.637	- 161.470	- 148.999	- 100.271	- 43.558	- 1.035	46.517

Resumen de Indicadores Financieros a partir del Flujo de Caja Neto:
• Tasa Interna de Retorno (TIR) a 10 años: -30.49%
• Tasa Interna de Retorno (TIR) a 20 años: 10.91%
• Valor Presente Neto (VPN) a 10 años: -$945.452 mil
• Valor Presente Neto (VPN) a 20 años: $693.313 mil

Retribución al Municipio a partir del Año 6

En el marco del modelo de concesión propuesto, se contempla que a partir del **año 6** el operador concesionado comience a realizar una retribución económica directa al municipio de Sonsón. Esta retribución se define como

un ingreso derivado del volumen de sacrificio anual de bovinos y porcinos, y se calcula con base en los siguientes criterios:

- **Para el ganado bovino**: Retribución será igual al 7% del valor vigente de la tarifa de Fomento Ganadero × número de reses sacrificadas en el año.
- **Para el ganado porcino:** Retribución será igual al 7% del valor vigente de la tarifa del Fondo Nacional de Porcicultura × número de porcinos sacrificados en el año.
- **Fórmula general: Retribución anual al municipio=**7%×Tarifa vigente por especie×Volumen anual beneficiado por especie

Este esquema busca generar una fuente de ingresos adicional y sostenible para el municipio, proporcional al volumen de operación de la planta y en coherencia con las tarifas vigentes del sector pecuario. La implementación a partir del año 6 responde a una lógica de maduración operativa del concesionario, permitiendo previamente la recuperación parcial de la inversión inicial.

Análisis del Flujo de Caja del Municipio en Caso de Concesionar la Operación

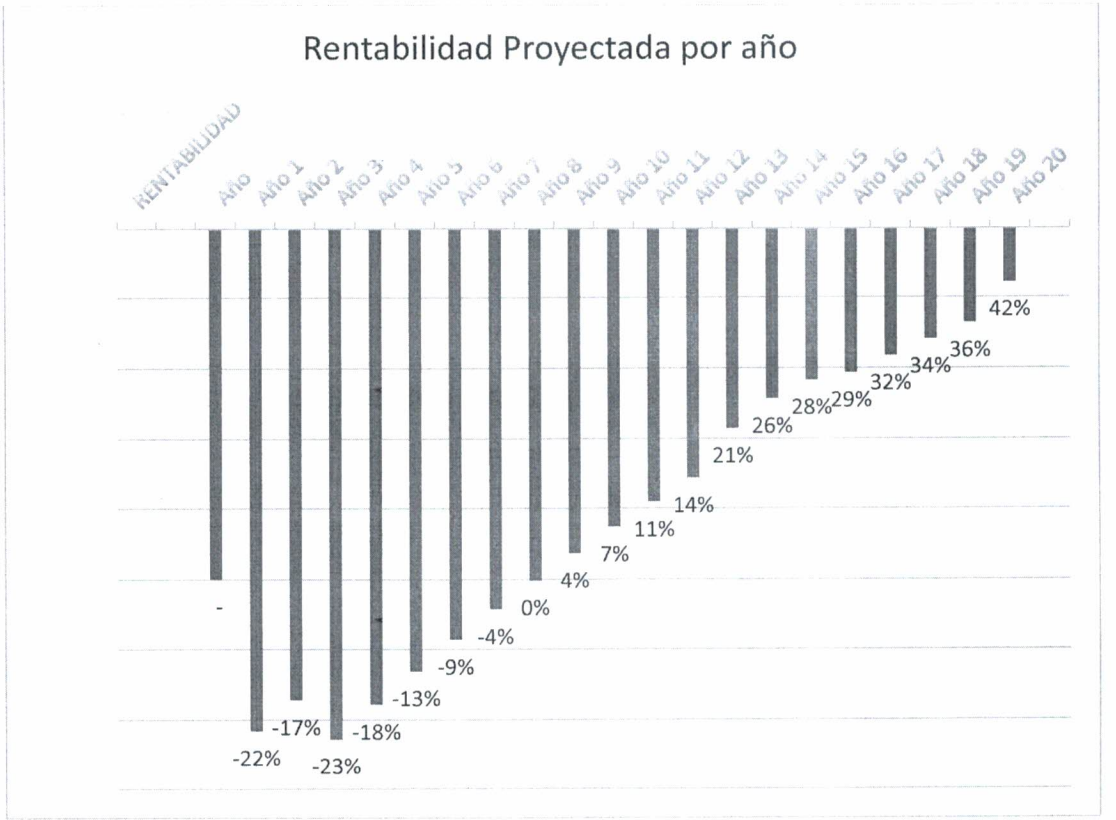
En el escenario actual, la operación directa del Frigorífico de Sonsón por parte del municipio genera una pérdida acumulada de $3.816.634.000 en los años 2022, 2023 y 2024, producto de ingresos operativos insuficientes frente a los elevados costos de operación y mantenimiento. Esta situación representa una carga fiscal insostenible y refleja la baja eficiencia en la gestión directa de la planta.
Con la implementación del modelo de concesión al operador privado, el municipio deja de percibir ingresos durante los primeros seis años (Años 1 al 5), lo que implica una renuncia temporal a los ingresos operativos. Sin embargo, a partir del Año 6, se establece una retribución fija anual por cada unidad sacrificada, la cual crece progresivamente, generando un flujo positivo y sostenido.
Este cambio estratégico permite al municipio revertir la tendencia negativa. Al finalizar el horizonte proyectado de 20 años, el flujo de caja acumulado alcanza una utilidad neta de $1.099.949, mejorando sustancialmente la salud financiera del proyecto y eliminando el déficit estructural observado en el modelo actual.
La concesión no solo transfiere el riesgo operativo al privado, sino que garantiza ingresos estables y sostenibles al municipio, sin necesidad de asumir inversiones ni costos de operación en los años subsiguientes.

Evaluación de la Rentabilidad y sostenibilidad financiera

La rentabilidad proyectada del modelo de concesión refleja una tendencia positiva a partir del año 9, con un incremento progresivo que alcanza niveles de rentabilidad del 40% en el año 2045. A pesar de registrar pérdidas en los primeros siete años, el promedio de rentabilidad del proyecto es del 9% anual, lo que respalda su sostenibilidad económica en el largo plazo. La siguiente gráfica ilustra este comportamiento proyectado:

RENTABILIDAD				
Año	**Ingresos Totales**	**Costos Totales**	**Utilidad Antes de Impuestos**	**Rentabilidad%**
Año 1	838.184	1.019.650	-181.466	**-22%**
Año 2	922.271	1.081.272	-159.002	**-17%**
Año 3			-	**-23%**

	1.014.793	1.246.718	231.925		
Año 4	1.116.597	1.316.234	- 199.637	**-18%**	
Año 5	1.228.614	1.390.083	- 161.470	**-13%**	
Año 6	1.351.868	1.468.548	- 116.680	**-9%**	
Año 7	1.487.488	1.551.929	- 64.441	**-4%**	
Año 8	1.636.713	1.640.547	- 3.834	**0%**	
Año 9	1.800.908	1.734.747	66.160	**4%**	
Año 10	1.981.575	1.834.898	146.677	**7%**	
Año 11	2.180.366	1.941.392	238.974	**11%**	
Año 12	2.399.101	2.054.652	344.449	**14%**	
Año 13	2.639.778	2.075.129	564.650	**21%**	
Año 14	2.904.601	2.159.737	744.864	**26%**	
Año 15	3.195.990	2.291.763	904.228	**28%**	
Año 16	3.516.612	2.484.873	1.031.739	**29%**	
Año 17	3.869.399	2.639.413	1.229.985	**32%**	
Año 18	4.257.577	2.803.962	1.453.615	**34%**	
Año 19	4.684.697	2.979.204	1.705.492	**36%**	
Año 20	5.154.666	2.979.204	2.175.461	**42%**	



SOSTENIBILIDAD

Año	**Ingresos Totales**	**Costos**	**Utilidad Bruta**	**Sostenibilidad**
Año 1	838.184	960.908	-122.724	**0,87**
Año 2	922.271	1.016.641	-94.370	**0,91**
Año 3	1.014.793	1.075.606	-60.813	**0,94**
Año 4	1.116.597	1.137.991	-21.395	**0,98**
Año 5	1.228.614	1.203.995	24.619	**1,02**
Año 6	1.351.868	1.273.827	78.042	**1,06**
Año 7	1.487.488	1.347.709	139.779	**1,10**
Año 8	1.636.713	1.425.876	210.837	**1,15**

Año 9	1.800.908	1.508.576	292.331	**1,19**	
Año 10	1.981.575	1.596.074	385.501	**1,24**	
Año 11	2.180.366	1.688.646	491.720	**1,29**	
Año 12	2.399.101	1.786.588	612.513	**1,34**	
Año 13	2.639.778	1.890.210	749.569	**1,40**	
Año 14	2.904.601	1.999.842	904.759	**1,45**	
Año 15	3.195.990	2.115.833	1.080.158	**1,51**	
Año 16	3.516.612	2.238.551	1.278.061	**1,57**	
Año 17	3.869.399	2.368.387	1.501.012	**1,63**	
Año 18	4.257.577	2.505.753	1.751.823	**1,70**	
Año 19	4.684.697	2.651.087	2.033.610	**1,77**	
Año 20	5.154.666	2.804.850	2.349.816	**1,84**	

Ingresos Totales vs. Costos Totales: muestran la evolución del proyecto en el tiempo.
Utilidad Bruta: resultado directo entre ingresos y costos.
Sostenibilidad: este indicador expresa si el proyecto genera suficientes ingresos para cubrir sus costos.

Conclusiones

1. **Situación Financiera Histórica**
 Durante el período 2022-2024, la operación de la Planta de Beneficio Animal presentó una rentabilidad negativa sostenida, con costos que superaron significativamente los ingresos en cada año. Aunque se evidenció una mejora en 2024 gracias al aumento en el número de animales beneficiados, especialmente porcinos, aún no se alcanza el punto de equilibrio financiero.
2. **Necesidad de Intervención Estructural**
 El análisis evidencia que, sin una intervención operativa que optimice los costos generales y dinamice el programa comercial, la planta continuará operando en condiciones deficitarias. La concesión surge como una alternativa viable para revertir esta situación, siempre que incluya un plan comercial y estratégico, mejoras operativas y control administrativo.
3. **Proyección de Ingresos**
 Las proyecciones a cinco años muestran una tendencia de crecimiento sostenible en los ingresos, sustentada en el aumento anual del volumen de animales beneficiados (4%) y en una política tarifaria ajustada al IPC +1 punto. Se identifican oportunidades de ingresos adicionales aún no explotadas, cuya incorporación potenciaría significativamente la rentabilidad.
4. **Modelo de Costos Proyectado**
 La estructura de costos proyectada mantiene una tendencia controlada y está alineada con el crecimiento operativo. Los costos de personal representan el mayor peso, pero están justificados por la necesidad de un equipo técnico calificado. Se ha incluido una provisión anual de inversiones periódicas por $100 millones COP para garantizar la sostenibilidad del proyecto a largo plazo.

5. **Sostenibilidad del Modelo de Concesión**
El modelo propuesto es financieramente viable si se ejecuta con eficiencia, compromiso operativo y control técnico. El esquema de concesión, acompañado de incentivos al operador y seguimiento institucional, tiene el potencial de triplicar los ingresos actuales en el horizonte de 5 años, asegurando el equilibrio financiero y el mejoramiento del servicio público de beneficio animal en el municipio

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Municipio no efectuará erogaciones económicas al contratista. El modelo financiero del contrato es autosostenible a través de las tarifas del servicio, las cuales se establecerán de acuerdo a la normatividad vigente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, la oferta más favorable para la entidad será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener enconsideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más

ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad.

En el presente proceso de selección, se optará por establecer la oferta más favorable a partir de la ponderación de elementos de calidad soportados en puntajes. En el presente proceso, el criterio de evaluación de mano de obra protegida otorga un puntaje, el cual se otorgará a los oferentes que incluyan por lo menos tres personas en estas condiciones en su propuesta. No siendo estos criterios de evaluación subsanables de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018. El mencionado artículo fue reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo- beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos

Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.

Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.

***PARÁGRAFO.** Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.*

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020

En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales."

Análisis de sector

De otra parte, en la práctica tenemos, que otras entidades estatales han adelantado bajo la citada modalidad, procesos similares como:

— LICITACIÓN PÚBLICA 001 de 2013.

Objeto: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN: LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL O MATADERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA- TOLIMA".
Entidad estatal: Carmen de Apicalá- Tolima.
Estado: Adjudicado.

— SELECCIÓN ABREVIADA ASOM003-2015

Objeto: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÒN: LA ADMINISTRACIÒN, OPERACIÒN, MANTENIMIENTO y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL FRIGORIFICO DE ASOMUNUS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DEL NUS- MUNICIPIO DE SAN ROQUE".
Entidad estatal: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA

NUS ASOMUNUS - SAN ROQUE.
Estado: Adjudicado.

- LICITACIÓN LIC 004-2017

Objeto: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN: LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL FRIGORÍFICO DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS".

Entidad estatal: Cañasgordas Antioquia.

Estado: Adjudicado.

- LICITACIÓN PÚBLICA LP-MU-007-2019

Objeto: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS Y LOTE ANEXO PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MATRICULA 035-11975 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA".

Entidad estatal: Urrao, Antioquia.

Estado: Adjudicado.

- LICITACIÓN LPMT-SDE-006-2023

Objeto: "CONCESION PARA LA AMPLIACION, ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE."

Entidad estatal: Tauramena, Casanare.

Estado: Adjudicado.

- LICITACIÓN PÚBLICA DAJ-LP-012-2023

Objeto: "CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ADMINISTRAR, OPERAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (BOVINOS Y PORCINOS) "LA MARÍA" DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO."

Entidad estatal: Armenia, Quindío.

Estado: Adjudicado.

1.1. Requisitos de participación

A continuación, se indican los requisitos objetivos y de calidad que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, los mismos que deberá acreditar todos y cada uno de los criterios de este numeral al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación de las mismas.

En la presente contratación podrán participar todas personas Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que establece este pliego:

Individualmente: (i) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso. Y que dispongan de la autorización de la respectiva superintendencia para la prestación del servicio.
Conjuntamente: en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

Capacidad Jurídica:
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, sin embargo, el proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres
(3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad, deberá acreditarse que se encuentra habilitado para suscribir la propuesta por el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente. La duración de la misma deberá ser igual o superior al plazo del contrato y un año más, de acuerdo con el artículo 6° de la ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.
- No encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Certificado de Registro de Medidas Correctivas generado por la Policía Nacional de Colombia, Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Presentar los siguientes documentos:

a. Carta presentación de la propuesta

Debidamente diligenciada por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo, el cual no podrá ser modificado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

b. Consorcios o uniones temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además el nombre se los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNION TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en la misma se deberá señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2460 de 2013.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- Para poder contratar con los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haber sido constituidas mínimo con cinco (5) años antes del cierre del proceso, Si el integrante persona natural deberá acreditar matricula mercantil de la respectiva cámara de comercio; para su antigüedad de constitución se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes, en todo caso ninguno de ellos podrá tener menos de tres (3) años de constitución (fecha de inscripción en cámara de comercio) o fecha de la matricula mercantil, a partir del cierre del presente proceso.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

c. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso

Expedido por la autoridad competente con fecha no mayor a un mes, anterior a la fecha de cierre de esta modalidad. En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato mediante documento expedido por el órgano competente de acuerdo al requerimiento exigido dentro de los documentos Habilitantes de carácter jurídico. Debe tener capacidad legal para contratar conforme a lo

previsto en el artículo 6° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto de la presente modalidad; la duración de las personas jurídicas no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Registro mercantil para personas naturales Si el proponente es una persona natural, deberá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

d. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la Ley 1607 de 2012 corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la

Entidad, la propuesta será rechazada.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores). Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.
Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y certificados de afiliación a salud y pensión

e. Certificado de la Contraloría General de la República relacionada con antecedentes fiscales

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición respecto a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f. Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido

por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición respecto a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia,
El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición respecto a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. Certificado de Medidas Correctivas
El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición respecto a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i. Registro único tributario de la DIAN – RUT.
Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual deberá estar acorde con el objeto y actividades a ejecutar.

j. Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica
El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

k.Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

l. Certificación que indique que la persona natural o el representante legal de la entidad no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar.

m.Acreditación de situación militar: Para la suscripción del contrato, el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los Integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán tener definida su situación militar si es menor de cincuenta años de edad. Circunstancia que deberá acreditarse.

n. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual dispone que la persona jurídica nacional, o, que aspire a presentar oferta para el presente proceso, debe aportar con su propuesta, como requisito habilitante, el Registro Único de Proponentes-RUP-, expedido por la Cámara de Comercio, con jurisdicción en su domicilio principal, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

El citado Registro debe presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, cuando haya lugar.

El proponente deberá tener en cuenta que para la presentación de su oferta deberá tener el RUP vigente, o debidamente renovado para la vigencia 2021 o demostrar que realizó el trámite durante el tiempo señalado, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para establecer la fecha de firmeza del Registro, se observarán los plazos y procedimientos establecidos en el Decreto – Ley 019 de 2012, en concordancia con la anotación realizada por la Cámara de Comercio en la cual se señale la fecha de inscripción, renovación y/o actualización.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de renovación correspondiente de la nueva información quede en firme. En este evento se evaluará la información vigente, anterior a la renovación, así como la certificación en el que conste que el mismo fue renovado oportunamente y la fecha en que se efectuó dicho trámite. En todo caso, la información contenida en el Registro deberá estar en firme al momento del cierre del proceso, de conformidad con la normatividad antes mencionada.

De conformidad con el artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el parágrafo 1 del artículo de la Ley 1150 de 2007, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso; por lo tanto, quien se inscriba en el RUP para la presente vigencia, el registro deberá adquirir firmeza antes de la fecha prevista para el cierre del proceso, so pena de rechazo.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.

REDAM: Para oferentes persona natural o representantes legales de persona jurídica

Experiencia: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos contratos, cuyo objeto sea de operación o de disposición de uso y goce de planta de beneficio animal. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes. En todo caso, debe aportarse copia del contrato o acta de liquidación.
Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de

presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas. Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. El oferente, sea singular o conjunto, también debe aportar dos contratos ejecutados cuyo objeto haya comprendido el diagnóstico o estudio técnico y jurídico para viabilizar puesta en marcha de planta de beneficio animal. Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.
La experiencia es un requisito habilitante que ayuda, a partir de los contratos ejecutados en el pasado por el oferente, su idoneidad, además, este requisito no otorga puntaje y podrá subsanarse.
Los oferentes deben aportar dos contratos de experiencia en mantenimiento, construcción o modernización de planta de beneficio animal, toda vez que en el desarrollo del contrato deben efectuarse acciones de esta naturaleza. Por lo tanto, la experiencia, verificará la idoneidad en temas de operación, mantenimiento y capacidad técnica. En todo caso, por lo menos cuatro de los contratos aportados como experiencia deben estar clasificados en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales serán tomados del año 2024

INDICADOR	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad sobre el Patrimonio	Rentabilidad sobre el Activo
	igual o superior a	igual o inferior a	mayor o igual a	mayor o igual a	mayor o igual a
	2.5	**0.45**	**0,09**	**0.20**	**0.11**

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respetiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes, deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior al valor base para calcular los valores de los amparos de las garantías. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES
La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato y los pagos atiendan a los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El PROPONENTE (Persona Natural, Persona Jurídica, Nacional y Extranjera, Consorcio o Unión Temporal) para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá otorgar garantía de seriedad de la propuesta, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial y por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, término que debe ser concordante con el de la validez de la oferta. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DEL 2021

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Sonsón, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DEL 2021.

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Sonsón, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PLAN DE INVERSIÓN	20
PLAN DE MANTENIMIENTO	20
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	23,5
UNIDAD DE NEGOCIO ADICIONAL	20
FOMENTO MANO DE OBRA PROTEGIDA CONSITUCIONALMENTE	5
RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	100

Plan de inversión – 20 puntos

El oferente que se obligue, en su propuesta, a realizar el siguiente plan de inversión mínimo obtendrá 15 puntos, a continuación, se detallan las principales áreas de inversión requeridas:

Concepto de Inversión	Monto Estimado (COP)

Reposición de equipos obsoletos y no funcionales	480.000.000
Adecuación de infraestructura sanitaria y civil	580.000.000
Ampliación y modernización del sistema de refrigeración	340.000.000
Equipos y tecnología para trazabilidad y control	120.000.000
Línea nueva para sacrificio de porcinos	165.000.000
Sistema de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos	180.000.000
Sistemas de seguridad industrial y automatización	95.000.000
Otros ajustes menores y dotaciones (bioseguridad, señalización)	40.000.000
Total Inversión Requerida	**2.000.000.000**

Otras inversiones para mitigar riesgos normativos, de seguridad del personal y la eficiencia de procesos:

Hallazgo	Impacto Operativo/Sanitario	Inversión Estimada (COP)
Drenajes obstruidos	Riesgo de contaminación cruzada y aguas residuales	$5.000.000
Fugas en tuberías	Pérdida de agua, riesgo sanitario y estructural	$4.000.000
Techos con goteras	Condiciones insalubres, riesgo eléctrico	$6.000.000
Rejillas oxidadas	Inseguridad en procesos y obstrucción	$2.000.000
Falta de EPP	Riesgo laboral y sanciones en inspección	$6.000.000
Equipos de degüello incompletos	Procesos manuales lentos y no normativos	$8.000.000
Equipo de refrigeración en desuso	Falta de cadena de frío, riesgo sanitario	$12.000.000
Manual de procedimientos desactualizado	No conformidad frente a norma Invima	$3.000.000
Sin contrato disposición residuos	Irregularidad jurídica y ambiental	$3.000.000
Falta de señalización rutas	Riesgo en evacuaciones y normas de	$2.500.000

evacuación	seguridad	
Sacrificio fuera de zonas autorizadas	Incumplimiento normativo y riesgo de sanción	$2.000.000
Total		**$53.500.000**

Si el oferente se obliga con su propuesta a realizar por lo menos un 5% más de las inversiones mínimas, obtendrá 20 puntos. Para ello debe especificar valores de dichas inversiones y el año de operación en las cuales las realizará. Debe entenderse que la cifra necesaria de inversión es dos mil millones de pesos, más la inversión complementaria para mitigar riesgos normativos, de seguridad del personal y la eficiencia de procesos. No obstante, la inversión mínima que debe hacer el operador es de mil quinientos millones de pesos, más la inversión complementaria para mitigar riesgos normativos, de seguridad del personal y la eficiencia de procesos. Por lo tanto, será a partir de esta cifra que se evaluará el porcentaje de inversión adicional para efectos del presente puntaje.

Para acreditar este requisito, los oferentes deben aportar certificación de realización de las inversiones, suscrito por el representante legal y contador o revisor fiscal, según sea el caso.

Plan de mantenimiento – 20 Puntos

Los oferentes deben presentar un plan de mantenimiento y modernización de la planta de beneficio animal, el cual tenga plena congruencia con el plazo de ejecución y el estudio técnico y financiero que hace parte de los documentos y estudios previos.

Retribución económica – 23,5 Puntos

En el marco del modelo de concesión propuesto, se contempla que a partir del **año 6** el operador concesionado comience a realizar una retribución económica directa al municipio de Sonsón. Esta retribución se define como un ingreso derivado del volumen de sacrificio anual de bovinos y porcinos, y se calcula con base en los siguientes criterios mínimos:

- **Para el ganado bovino**: Retribución será igual al 7% del valor vigente de la tarifa de Fomento Ganadero × número de reses sacrificadas en el año.
- **Para el ganado porcino:** Retribución será igual al 7% del valor vigente de la tarifa del Fondo Nacional de Porcicultura × número de porcinos sacrificados en el año.
- **Fórmula general: Retribución anual al municipio=**7%×Tarifa vigente por especie×Volumen anual beneficiado por especie

Este esquema busca generar una fuente de ingresos adicional y sostenible para el municipio, proporcional al volumen de operación de la planta y en coherencia con las tarifas vigentes del sector pecuario. La implementación a partir del año 6 responde a una lógica de maduración operativa del concesionario, permitiendo previamente la recuperación parcial de la inversión inicial.

Se otorgarán 20 puntos al proponente que se obligue, en su propuesta, a retribuir el esquema mínimo propuesto. Se otorgarán 23, 5 puntos al proponente que se obligue, en su propuesta, a retribuir un 1% por encima del esquema mínimo en cada ítem de retribución.

Unidad de negocio adicional – 20 Puntos
Si el oferente, con su propuesta, propone una unidad de negocio adicional a las existentes, con la cual también genere excedentes para la entidad contratante, se otorgarán 20 puntos.

Para otorgar este puntaje, el oferente debe aportar justificación técnica y económica de la unidad de negocio e indicar a partir de qué año de ejecución del contrato esta generaría retribuciones económicas para la entidad contratante y en qué porcentaje.
Estas unidades de negocio podrían ser, entre otras: desposte, maquila, aprovechamiento de pieles o comercialización de subproductos

Fomento mano de obra protegida constitucionalmente – 5 Puntos

El oferente que, con su propuesta, certifique que contará, por lo menos, con el cinco por ciento (5%) de la mano de obra, con personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, sin desmejorar las condiciones de calidad del servicio

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL – 10 Puntos

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios o bienes colombianos por parte de extranjeros. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de bienes o servicios colombianos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o *(ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano.*

La Entidad asignará 10 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con

la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
En atención a que el puntaje se otorgará en razón de la vinculación de un setenta por ciento (70%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará 5 puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Trabajadores con discapacidad (1 punto)

En los procesos de licitación y concurso de méritos para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

# total de trabajadores de la planta de personal del proponente	# mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Emprendimiento y Empresas de Mujeres (0,25 puntos)

Para obtener el puntaje, el proponente deberá cumplir y acreditar los requisitos indicados en el Decreto 1860 de 2021, frente a emprendimientos y empresas de mujeres

MIPYME – 0,25 Puntos
Los oferentes que acrediten condición de mipyme se les otrogará un 0,25 del puntaje.

Este requisito se acreditará a través de certificado de eixtencia y representación legal o registro mercantil, copia cedula representante legal o de oferente persona natural, certificado de tamaño empresarial, suscrito por el representante legal u oferente persona natural y contador o revisor fiscal, según sea su obligación.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.
Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para mejor control de este tipo de riesgos.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos se otorgará el puntaje de plan de mantenimiento, si esta avalado por un ingeniero mecánico, lo anterior para evitar riesgos desde este ámbito.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Para evitar este tipo de riesgos, se otorgará el puntaje del criterio de evaluación de plan de inversión si esta abonado por un contador, para garantizar la verificación de la misma por esta área del conocimiento

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto

1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Sonsón, Antioquia,	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Precios Por debajo del Presupuesto Oficial (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el Municipio de Sonsón, Antioquia, Riesgo que asume Municipio de Sonsón, Antioquia, hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual

5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Cambio en la ubicación de las obras menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	X		Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Municipio de Sonsón, Antioquia, como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causada s por disturbio s violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.

7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores etc. por parte del CONTRATISTA.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Por Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidad es de obra.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencia s en los diseños.
9	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de	Demora en la ejecución de la obra por correctivo necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimiento s constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificación es técnicas contractuales.

					ejecución de las obras.								
10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra por reparaciones El Municipio de Sonsón, Antioquia, asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias sin afectar el plazo del contrato.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente por necesidad desde reparaciones, siendo necesario ajustes al balance de cantidad es de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Se pagará a los precios de los ítems contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos
11	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra por adecuaciones El Municipio de Sonsón, Antioquia, asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias sin afectar el plazo del contrato.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente por necesidades de adecuaciones, siendo necesario ajustes al balance de cantidad es de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Se pagará a los precios de los ítems contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos

12	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. Municipio de Sonsón, Antioquia, asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidad es de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.
13	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	**Expropiación Predial:** Se refiere al caso en el que se requiera recurrir al proceso de expropiación. El contratista prestará la colaboración requerida en el **proceso de expropiación**	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por dificultad en gestión predial que afecta la ejecución del proyecto	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Seguimiento constante al proceso de expropiación, diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible.
14	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Adquisición Predial: Mayor adquisición predial por cambios requeridos justificados técnicamente. Municipio de Sonsón, Antioquia, asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectúa la gestión de la adquisición predial y es responsable de la	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por gestión Y costo predial para las nuevas adquisiciones requerida s	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlos para que no impacte negativamente el proyecto. Diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible en la adquisición.

					gestión oportuna de predios.								
15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo.	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contractual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.
16	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica. El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, Aumento de costos por necesidad de mayores cantidades de obra, y eventuales mayores plazos	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	El riesgo en este aspecto puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, en la construcción de túneles y obras subterráneas, desprendimientos de rocas, avalanchas, variaciones geológicas, nuevos sistemas de fallamiento, las acciones de remoción en masa, reptaciones, erosiones, derrumbes, movimientos de placas, activación de fallas geológicas, diaclasas, pliegues, foliaciones, deslizamiento s, entre otros, los cuales requieren de tratamiento especial de refuerzo, soporte, contenciones, consolidaciones, anclajes y de las actividades necesarias para dar

					Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA asumirá los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados, y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato. El Municipio de Sonsón, Antioquia, asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.								estabilidad a la obra. Estos riesgos pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos.
17	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. EL correspondan de acuerdo con Municipio de Sonsón, Antioquia, asumirá los costos que lo establecido en el	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.

					Titulo IV Capítulo III de la Ley 1682 de 2013								
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.

19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Gestión Ambiental:** Demora en la obtención y/o cesión de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio		X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales. Reuniones con las autoridades ambientales programadas por el contratista.
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Pasivos Ambientales:** Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental. Pasivos administrativos generados por el no cumplimiento de obligaciones de la cesión de licencias y permisos ambientales	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto Procesos Sanciona torios por parte de la autoridad ambienta l	1	2	3	Riesgo Bajo		X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.

22	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Ambiental:** Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.	Genera incumplimiento ambienta l que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sancione s de las entidades ambienta les competentes.	2	4	6	Riesgo Alto		X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.
23	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Ambiental**: Requerimientos adicionales de autoridades ambientales o del Invias para la protección del medio ambiente, la corrección de problemas detectados a lo largo de todo el corredor o la realización de obras ambientales complementaria s y/o necesarias. Riesgo que asume el contratista en el sentido de su deber de realizar la ejecución de las actividades y riesgo que asume el Invias mediante el pago de las actividades requeridas que sean objeto de	Genera incumplimiento ambienta l que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sancione s de las entidades ambienta les competentes.	2	4	6	Riesgo Alto	X	X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. Realizar una adecuada etapa de pre-construcción. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.

					pago. Para ello procede inclusive el procedimiento reglado en el acta de modificación de cantidades de obra y la modificación de provisiones.								
24	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	**Social**: Riesgo asociado al tratamiento con comunidades y personal en general en el sector y en la región.	Inconformidad de la comunidad por aspectos sociales del proyecto, la socialización del proyecto y ejecución de la obra puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo bajo		X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de socialización de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a la inconformidad es de la comunidad.
25	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo de Municipio de Sonsón, Antioquia.	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.

26	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social, Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor no asegurable. Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (Municipio de Sonsón, Antioquia, como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación o del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con el Municipio de Sonsón, Antioquia, el tratamiento contractual al proyecto

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor de los amparos se tendrá en cuenta lo siguiente:
La entidad no efectuará erogaciones económicas, ya que el modelo de financiamiento depende de los servicios prestados. Por lo tanto, para calcular el valor de los amparos se tendrán en cuenta dos elementos: a) El valor total de los activos, es decir: **$1.390.386.684 y b) El valor de las inversiones a realizar por el concesionario, es decir: $1.500.000.000, para un total de $2.890.386.684**

GARANTÍA	COBERTURA		ASEGURADO	BENEFICIARIO
	En valor	En tiempo		
Cumplimiento del contrato	20% del valor estimado	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Contratista Municipio	Entidad contratante
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor estimado	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas	Contratista Municipio	Entidad contratante
Calidad del servicio	20% del valor estimado	Por el plazo de ejecución del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y SEIS (6) meses más a partir del recibo a Satisfacción	Contratista Municipio	Entidad contratante

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor estimado	Por el plazo de ejecución del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y SEIS (6) meses más a partir del recibo a Satisfacción	Contratista Municipio	Entidad contratante
Responsabilidad civil extracontractual	Según las reglas del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015	Durante el plazo de ejecución del contrato	Contratista	Entidad contratante y/o terceros afectados

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M- MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de
$16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente[3]:

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianz Pacífic Chile	Bienes y servicios $655'366.000 **COP**	Bienes y servicios $163'842.000 **COP**	Bienes y servicios $720'903.000 **COP**
Perú	Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP** Bienes y servicios $311'299.000 **COP**	Servicios de $16.384'153.000
México	N/A	Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP** Bienes y servicios $163'842.000 **COP**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD**
Canadá	N/A	Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD** Bienes y servicios $172'701.000 **COP**	Servicios de $12'721.740 **USD** Bienes y servicios $863'512.000 **COP**
Chile	Bienes y servicios $643'264.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP** Bienes y servicios	Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP** Bienes y servicios $160'816.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP** Bienes y servicios	Servicios de $27.633'724.000 Bienes y servicios $707'590.000 **COP** Servicios de $16.081'602.000 Bienes y servicios

Corea	$655'366.000 **COP** Servicios de construcción $49.152'459.000 **COP** Bienes y servicios $852'074.000 **COP**	$229'378.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP** Bienes y servicios $553'848.000 **COP**	$1.310'732.000 Servicios de $49.152'459.000 Bienes y servicios $937'282.000 **COP**
Estados AELC	Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**	Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**	Servicios de $21.301'857.000
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP**	Bienes y servicios $172'701.000 **COP**	Bienes y servicios $556'864.000 **COP**
	Servicios de construcción construcción	Servicios de construcción	Servicios de
	$16.389'628.000 **COP**	$16.389'628.000 **COP**	$16.389'628.000
México	N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de $12'627.266 **USD**
Triángulo El Norte	Guatemal	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
Unión Europea	Bienes y servicios $859'752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493'810.000 **COP**	Bienes y servicios $558'839.000 **COP** Servicios de construcción $21.493'810.000 **COP**	Bienes y servicios $859'752.000 **COP** Servicios de $21.493'810.000

DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CARDENAS
Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente

Revisó: Valentina Rendón Pamplona
Directora Jurídica